

RESOLUCIÓN No. 072-2017-DS-DPL  
Guatemala, 11 de julio de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación y Sub Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-203-2017 de fecha 06 de julio de 2017, requieren sean aprobadas las modificaciones del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

CONSIDERANDO: Que la norma 39 regulada en las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, en la parte conducente establecen " Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y empresas públicas son responsables de presentar, a más tardar el 15 de julio de 2017 al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), el anteproyecto de presupuesto para el 2018 y multianual 2018-2022, tanto en los sistemas de Administración Financiera como de forma física, el cual deberá estar acompañado por la siguiente documentación ...."

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, aprobado mediante resolución 037-2017-DS-DPL de la Procuradora General de la Nación de fecha 26 de abril de 2017, fue debidamente evaluado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- de acuerdo con Oficio SPOT-DPSE/MAME-171-2017.JE y por el Ministerio de Finanzas Públicas (Oficio DS-486-2017) en materia de red de categorías programáticas, resultados, productos, subproductos y centros de costos; tomando en consideración estas evaluaciones se realizaron las modificaciones consensuadas correspondientes, siendo pertinente emitir la disposición legal por medio de la cual se aprueban las mismas.

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas para la Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nombramiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar las modificantes realizadas al Plan Estratégico 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad de planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 105 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a la normativa vigente. Notifíquese.

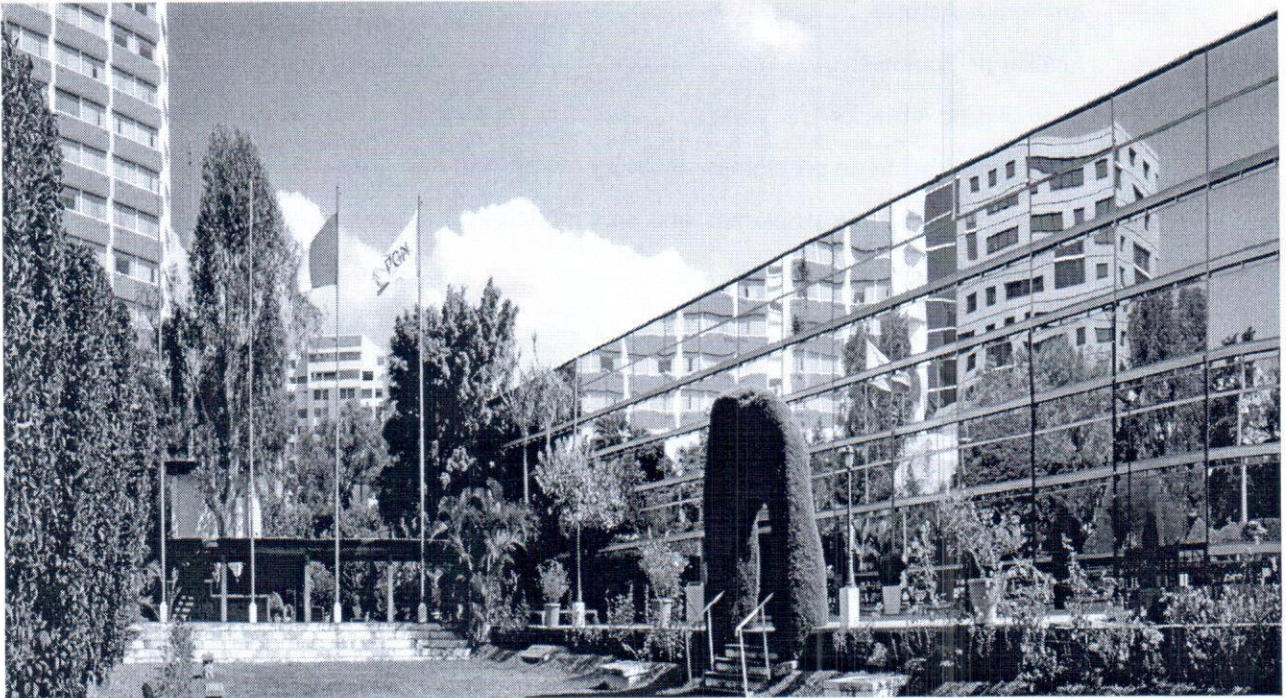
Abogada Gladys Annabella Morfin Mansilla  
Procuradora General de la Nación



Licenciado Luis José Becardo Amador  
Secretario General



# Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2022



Julio 2017

## Índice

Introducción .....	i
1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación .....	1
2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación .....	1
3 Diagnóstico .....	2
3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas .....	2
3.1.1 Análisis de Mandato .....	2
3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas .....	4
3.2 Análisis de Actores .....	24
3.3 Análisis de Población .....	24
3.4 Análisis de la Situación .....	29
3.4.1 Identificación de problemas, análisis y modelos (I) .....	30
3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II) .....	41
4 Marco Estratégico Institucional .....	54
4.1 Misión, Visión y Principios .....	54
4.1.1 Misión .....	54
4.1.2 Visión .....	54
4.1.3 Principios .....	54
4.1.4 Valores .....	55
4.2 Estructura Organizacional .....	55
4.3 Objetivos .....	56
4.3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales .....	56
4.3.2 Objetivos Operativos .....	56
4.3.3 Ejes Estratégicos .....	57
4.4 Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales .....	57
4.5 Estrategias .....	58
4.6 Análisis Foda .....	59
4.6.1 Fortalezas .....	59



**Procuraduría General de la Nación**  
**Plan Estratégico Institucional 2016-2022**



4.6.2	Oportunidades.....	59
4.6.3	Debilidades.....	59
4.6.4	Amenazas.....	60
4.7	Matriz FODA.....	61
5	Seguimiento a nivel estratégico.....	63
5.1	Fichas de Indicadores de Resultado.....	67
5.2	Fichas de Indicadores de Producto.....	70
	.....	70
6	Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	76
7	Plan Institucional de Respuesta -PIR-.....	77
7.1	Prevención de Riesgos a desastres.....	77
7.2	Rutas de Evacuación.....	77
	Anexos.....	78
	Análisis de actores.....	79
	Convenios.....	82
	Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales.....	85
	Localización territorial.....	86
	Acuerdo 089-2015.....	88
	Bases legales.....	90
	Resolución de aprobación, 27 Abril de 2017.....	102

## Introducción

De acuerdo con los Lineamientos Generales de Política 2017-2019, los que se encuentran en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y las directrices planteadas por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en conjunto con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), entes rectores de la planificación y el presupuesto público, la Procuraduría General de la Nación (PGN), presenta el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, mismo que orienta la planificación estratégica y operativa, definiendo las bases para la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018 y multianual 2018-2022.

El Plan Estratégico Institucional (PEI), brinda la dirección y orientación de las acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento institucional. Esto implica el fortalecimiento de las distintas delegaciones y la ampliación de cobertura de los servicios que presta la PGN, entre ellas la representatividad en materia de niñez y adolescencia que existe en los departamentos de Santa Rosa y Baja Verapaz; asimismo, refuerza los departamentos con amplia extensión territorial y poblacional, como Petén y San Marcos, atendiendo la demanda poblacional.

Además, como parte del fortalecimiento institucional, se cuenta con personería en los distintos juzgados de la niñez y adolescencia establecidos por el Organismo Judicial, con la finalidad de atender los casos con celeridad en los municipios y departamentos donde éstos se han establecidos.

De esta cuenta, con un proceso de planificación estratégica, proactivo y participativo, las autoridades superiores, direcciones sustantivas y de apoyo, han participado en el análisis de la problemática a atender, así como, en la elaboración de un diagnóstico general, brindando como resultados las acciones institucionales a realizar, mismas que se enmarcan en un conjunto de leyes y políticas, que sustentan el marco legal del quehacer de la Procuraduría General de la Nación.

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN) y sin perder el objetivo de resguardar los intereses del Estado, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias, al alcance de las metas y prioridades establecidas en la acción estratégica referente al fortalecimiento de la coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado, con el Sistema de Justicia, acción contenida en el eje de Seguridad Integral, expresado en los Lineamientos Generales de Política 2017-2019 y establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

## 1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación

- Representar y defender los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.
- Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para tal fin y cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.
- Cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes al Ministerio Público o al Procurador General de la Nación;
- Representar provisionalmente a niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ante cualquier tribunal de justicia, cuando no tienen representación.
- Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley;
- Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia, dentro del ámbito de su competencia;
- Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales;
- Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen.

## 2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación desarrolla sus funciones de conformidad con:

- Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica, Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala

Adicionalmente desarrolla acciones en cumplimiento de las disposiciones legales siguientes:

- Decreto 27-2003 “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”
- Decreto 28-2010 “Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth”
- Decreto 9-2009 “Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas”
- Decreto 97-96 “ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar”

- Decreto 80-96 “Ley de Protección para las personas de la tercera edad”
- Decreto 55-2010 “Ley de Extinción de Dominio”
- Decreto 18-2008 “Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad”
- Decreto 54-77 “Ley Reguladora de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria”
- Acuerdo 12-2016 “Corte Suprema de Justicia”

Asimismo designa representantes para que participen en comisiones interinstitucionales, suscribe convenios con organismos, entidades nacionales e internacionales y participa en el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

### 3 Diagnóstico

Con la finalidad de prestar la personería provisional de personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, menores e incapaces, cuando éstos no cuenten con personero legítimo de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás leyes; así como, representar y defender los derechos de la Nación en todos los juicios en los que fuese parte, e intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo, en los negocios en que esté interesado el Estado; asesorar a los Ministerios de Estado y dependencias del Ejecutivo, en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír; así también, tomando como base lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Política General de Gobierno 2016-2020, la Procuraduría General de la Nación (PGN), define en el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, las estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a mejorar las condiciones de desarrollo de la población en general.

Considerando como base, el marco legal sobre el cual actúa la PGN, además, la Política General de Gobierno 2016-2020 y los ejes priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, la Procuraduría General de la Nación define intervenciones intermedias que aborda y contribuyen al alcance de las metas y prioridades establecidas en los diferentes ejes de ambas políticas.

#### 3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas

##### 3.1.1 Análisis de Mandato

La Procuraduría General de la Nación se rige por el Artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala y por el Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual fue parcialmente derogado por el Decreto 40-88 y reformado por el Decreto 55-2000. A la vez, clarifica con el Decreto 25-97 el quehacer de la PGN descrito en el Decreto 512, todos los decretos del Congreso de la República de Guatemala.



Procuraduría General de la Nación			
Mandatos (Base legal, reglamentos, etc.)	Breve descripción	Efectos sobre la organización	Demandas /expectativas
<p><b>Constitución Política de la República de Guatemala</b></p>	<p>El artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.</p> <p>El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo.</p> <p>El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Por medio de las distintas direcciones/unidades administrativas sustantivas y de apoyo, que estructuran a la Procuraduría General de la Nación, se logra dar cumplimiento a lo que establece el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y el decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público y sus derogaciones y aclaraciones, se determinan las funciones y/o acciones propias de la Procuraduría General de la Nación.</p>
<p><b>Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto 40-94 y reformado por el Decreto 55-2000, mismo aclarado por el Decreto 25-1997, del Congreso de la República.</b></p>	<p>El artículo 2, establece que el Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad a que se refiere el inciso 1º. del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º.</p> <p>En casos específicos podrá delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución u otorgar poderes para asuntos determinados cuando las circunstancias lo requieran.</p>		
<p><b>Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia</b></p>	<p>El artículo 108 del Decreto 27-2003, establece las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, siendo éstas:</p> <p>a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.</p> <p>b) Dirigir la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo</p> <p>c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses.</p>	<p>De lo establecido en el artículo 108 del Decreto 27-2003 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación, define sus acciones a favor de la niñez y adolescencia, contando con un equipo multidisciplinario, capacitado y sensibilizado en la temática.</p>	<p>La protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, es uno de los ejes prioritarios sobre los cuales incide la Procuraduría General de la Nación, atendiendo las denuncias en las distintas tipificaciones de los delitos en contra de los niños, niñas y adolescentes, solicitando medidas de protección, evacuando audiencias y emitiendo opiniones sobre la materia.</p>



### 3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas

En el marco legal en el cual actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN), se toman en cuenta las políticas públicas vigentes, formuladas con la finalidad de dar respuesta pronta y urgente a toda la problemática que enfrenta el país, principalmente atendiendo a los sectores más vulnerables de la nación. Esta respuesta ha sido plasmada, con un esfuerzo participativo y multisectorial, en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032; y; la Política General de Gobierno 2016-2020, cuya implementación queda establecida en las Políticas Públicas.

- **Lineamientos Generales de Política 2017-2019**

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN) y sin perder el objetivo del resguardo de los intereses del Estado, así como, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias al alcance de las metas y prioridades establecidas en los ejes de los Lineamientos Generales de Política 2017-2019 y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

De esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación, orienta parte de sus acciones al eje de Seguridad Integral, mismo que está enfocado a la disminución de la violencia, resguardando la integridad física de los habitantes.

**Procuraduría General de la Nación**

**Eje: Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo**

Acción Estratégica Política General de Gobierno	Orientaciones	Institución responsable	En coordinación
Fortalecer la coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado con el Sistema de Justicia.	Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia.	Mingob	Organismo Judicial, PGN, MP, PDH
	Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley.	Organismo Judicial	Sistema de Justicia, PDH, PGN

Por otra parte, la PGN también alinea sus intervenciones intermedias a la acción estratégica del Desarrollo de programas de prevención del delito, con

énfasis en la violencia contra las mujeres, incluyendo a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

- **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

Con la Política Nacional de Desarrollo se trabaja por el Desarrollo Humano Sostenible, en la búsqueda del acceso al bienestar para todas y todos, siendo una política de largo plazo, que trascienda el carácter político y asuma su carácter estratégico.

Esta Política entendiéndose como un instrumento operativo de ejecución, que debe ser asumida por la institucionalidad del Estado para hacerla realidad, asigna responsabilidades a cada institución de acuerdo con su mandato, atendiendo los principios que la orientan, los cuales son: equidad, gradualidad, sostenibilidad, reconocimiento del derecho al desarrollo, corresponsabilidad, transparencia de la acción pública.

La Política está desarrollada de acuerdo con los 5 ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, estos son:

- Eje 1. Guatemala urbana y rural
- Eje 2. Bienestar para la Gente
- Eje 3. Riqueza para todos y todas
- Eje 4. Recursos Naturales hoy y para el futuro,
- Eje 5. Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo



La Procuraduría General de la Nación contribuye de forma indirecta al alcance de las, metas y prioridades, de 4 ejes que tienen relación con su mandato, los cuales son: *Bienestar para la Gente*, *Riqueza para todas y todos*, *Recursos Naturales Hoy y para el Futuro* y *Estado como Garante y conductor del Desarrollo*.

De las metas y prioridades a alcanzar establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la PGN, no aparece como institución responsable en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades, sino como institución con la que se coordina. La mayoría de acciones depende de lo que establezca la institución responsable designada, por ese motivo, no se anota en las matrices a continuación, una meta a nivel anual, sino únicamente podrá medirse con una participación activa del 100% de acuerdo con lo establecido por la institución responsable.

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 2: Bienestar para la Gente**

**Prioridad: Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes**

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17-19 años.	2.1 Las adolescentes aumentan sus posibilidades de tener un mejor desarrollo físico y social, lo cual genera impactos positivos en su condición de vida y en la sociedad.	a) Implementar procesos formativos dirigidos a los actores comunitarios de la salud sobre los derechos sexuales de los y las adolescentes, asegurando la pertinencia de pueblos maya, xinca y garífuna.  b) Diseño de un plan integral e interinstitucional de intervenciones específicas para adolescentes, con un enfoque individual y social, para la promoción de salud sexual y reproductiva.	Apoyar campañas de concientización con todas las instituciones involucradas en el tema (SVET, PDH, MSPAS)	13. Protección de los Derechos de la Familia	Procuraduría de la niñez y adolescencia	MSPAS	Sistema Nacional de Salud, Mineduc, Codisra, Demi, Gabinete Específico de la Juventud, Conjuve

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 3: Riqueza para todos y todas

Prioridad: Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. Se ha incidido en la mejora de la coordinación de la cooperación internacional destinada a encarar desafíos de alcance mundial.	1.1. Se ha asegurado un desarrollo más equilibrado de la globalización que incide en el desarrollo del país, protegiendo el derecho de todas y todos los guatemaltecos a disfrutar de una vida decente y de calidad.	d) Implementación de programas específicos de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, jóvenes y niños.	Participar en el diseño de los programas de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo que lidere el Ministerio de Relaciones Exteriores	13. Protección de los Derechos de la Familia	Procuraduría de la niñez y adolescencia	Mintrex	Mingob, Conamigua, SBS, SVET, Sosep, PGN, PDH

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
 Eje 4: Recursos Naturales para Hoy y el Futuro  
 Prioridad: Adaptación y mitigación frente al cambio climático

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. Se han estabilizado las emisiones de CO2-e per cápita en 2.5 toneladas.	2.1. Se ha mejorado la capacidad de mitigación del cambio climático en el país; se han mejorado las condiciones ambientales y se han obtenido beneficios económicos derivados de los créditos de carbono.	h) Realizar ajustes en los marcos legales para la fiscalización de emisiones, los reportes de las empresas y la implementación de pagos por servicios ambientales. Para ello es necesario contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas para el pago por servicios ambientales.</li> <li>• Fomento de la inversión privada en conservación y uso sostenible de los bosques.</li> <li>• Establecimiento de parámetros de emisiones de gases de efecto invernadero para su supervisión y fiscalización en los reglamentos de protección ambiental en los sectores productivos.</li> </ul>	Participar en la revisión de los marcos legales, para coadyuvar en la protección y mejoramiento del medio ambiente como parte del Plan de Desarrollo Nacional.	11. Representación y defensa de los Intereses del Estado	Departamento de Abogacía del Estado, área Medio Ambiente	MARN/Mineco	Inab, Conap, Maga, SCDUR, Organismo Legislativo/ Autoridades de cuenca, Gobiernos municipales/ Anadie

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 4: Recursos Naturales para Hoy y el Futuro

**Prioridad: Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático**

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. Un 32% del territorio terrestre se encuentra cubierto por bosques que generan bienes económicos y ambientales para la población.	1.1. Los territorios estratégicos para la conservación y protección de bosques cuentan con mecanismos de gestión, generan bienes económicos y ambientales para la población y disminuyen la vulnerabilidad ante las amenazas inducidas por el cambio climático.	g) Apoyar la implementación de las acciones del Plan Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala ilegal.	Participar en la implementación y/o revisión de las acciones jurídicas ambientales del plan interinstitucional, para coadyuvar a la prevención y reducción de tala ilegal	11. Representación y Defensa de los Intereses del Estado	Departamento de Abogacía del Estado, área Medio Ambiente	Conap	Inab, MARN, Maga, Mineco, Gobiernos municipales, Autoridades del Iago, SCDUR, Seprona, Mingob, MP
4. Superar los 600 puntos en la efectividad de manejo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap).	4.1. Se ha incrementado la generación de bienes y servicios ecosistémicos y se han mejorado las condiciones de vida de la población asentada en las áreas protegidas debido a una mayor participación de las comunidades y actores locales en la administración de dichas áreas y en el aprovechamiento sostenible de sus recursos.	c) Reducir los vacíos del Sigap para alcanzar una adecuada representación de los ecosistemas naturales presentes en el país.	Participar en el ámbito jurídico, para reducir los vacíos del Sigap.				

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

**Eje 4: Recursos Naturales para Hoy y el Futuro**

**Prioridad: Gestión sostenible de los sistemas marino costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género, de pueblos maya, xinka, garífuna y etaria**

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. a Se implementan planes integrales de manejo en las zonas marino costeras del país, donde se ha mejorado la gobernabilidad	1.1. El deterioro de las zonas marino costeras, zonas Ramsar, ecosistemas lacustres y los ecosistemas asociados con los ríos principales se ha reducido y se ha promovido su conservación, restauración y manejo sostenible.	c) Cumplir con el marco legal nacional e internacional aplicable al tema marino costero, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales.	Brindar apoyo a las instituciones en cuanto a velar por el cumplimiento de la legislación ambiental así como en los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, suscritos por la República de Guatemala.	11. Representación y defensa de los Intereses del Estado	Departamento de Abogacía del Estado Área de Medio Ambiente	1.a MARN/ 1.b Ocret	1.a Maga, Conap, Inab, Ocret/ 1.b MARN, Maga, Conap, Inab, SCDUR, Gobiernos municipales, Autoridades de cuenca

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 5: Estado Garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo**  
**Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo**

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. En 2032 los funcionarios públicos cuentan con mayores capacidades, competencias y calidades para responder a los desafíos del desarrollo.	2.1 Hacia el año 2020, el Organismo Ejecutivo ha diseñado e implementado una reforma a su servicio civil, que incluye pero no se limita a la mejora de la carrera administrativa, procesos competitivos y técnicos de ingreso y ascenso, así como mecanismos de evaluación del desempeño asociados con incentivos.	b) Diseño e implementación de procesos sostenidos y sistemáticos de formación y capacitación de los servidores públicos.	Programa de actualización o capacitación para el personal de la PGN, para la formación de mejores servicios públicos como parte del K'atun 2032.		Departamento de Recursos Humanos		
3. En 2032, el Estado ha institucionalizado o la probidad y la transparencia como valores que orientan el marco legal y los mecanismos institucionales de la gestión pública.	3.1. Hacia 2020, el Organismo Ejecutivo, por medio de un proceso participativo integral, ha diseñado e implementado mecanismos y herramientas de ética pública (códigos, leyes, reglamentos, etc.), así como mecanismos de mediación educativa que permitan transformar los imaginarios colectivos relacionados con la transparencia y la probidad.	b) Garantizar el libre acceso a información pertinente.	Fortalecer y modernizar la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública.	01. Actividades Centrales	Información Pública	2. Inap /3. Copret	2. Onsec, Usa, Infom / 3. PDH, Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial, Organismo Legislativo



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo  
Prioridad: Gobernabilidad Democrática

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. En 2032, la ciudadanía es titular de las decisiones del poder público.	1.3. En el Estado se garantiza una cultura ciudadana de paz y plena vigencia de los derechos humanos.	b) Diseño e implementación de mecanismos pedagógicos sobre la cultura de la legalidad, paz y derechos humanos.	Implementación de acciones para conocimiento y sensibilización respecto a los derechos de la mujer, derechos del adulto mayor, derechos de las personas con discapacidad y acciones para proteger los mismos.	13. Protección de los Derechos de la Familia	Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.	Sepaz	Mineduc, Micude, Usac, PDH

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

**Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo**

**Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria**

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.	1.1 En 2025, el sistema de justicia ampliado la cobertura y atención ciudadana en un 80% a nivel nacional.	a) Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia.	Ampliación de cobertura en el territorio guatemalteco a través de las Delegaciones de PGN.	11. Representación y defensa de los intereses del estado. 12. Consultoría y asesoría del Estado. 13. Protección de los Derechos de la Familia	Delegaciones, Departamentos de Abogacías del Estado, Procuraduría de la niñez y adolescencia, Procuraduría, Consultoría.	Mingob	Organismo Judicial, MP, PGN, PDH

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo  
Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo.	2.2 En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo.	d) Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley.	Robustecer las gestiones en materia de representación y defensa, consultoría y asesoría de los intereses del Estado.	11. Representación y Defensa de los intereses del Estado 12. Consultoría y Asesoría del Estado	Departamentos de Abogacías del Estado, Consultoría y Asesoría del Estado	2.2 Organismo Judicial / 2.3 Seprem	2.2 Sistema de Justicia, PDH, PGN/ 2.3 Mingob, Sepaz, Micide, Mineduc, Conaprevi, Demi
			Sensibilizar a la población sobre la protección a los derechos de la mujer, brindar atención en cuanto a los de una manera diligente y eficaz.	13. Protección de los Derechos de la Familia	Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad		
	2.3. En 2032, se han reducido los hechos delictivos de violencia contra las mujeres y femicidio.	a) Diseñar e implementar campañas permanentes de divulgación y sensibilización sobre la problemática, así como mecanismos pedagógicos que permitan transformar los imaginarios colectivos relacionados con la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.	Buscar en la mediación de conflictos intrafamiliares para poder proporcionar soluciones rápidas y apegadas a la ley.				



## Políticas Públicas

- **Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia**

Objetivo:

Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.

La ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia será responsabilidad de los diferentes organismos a quien corresponda según la materia.

A la Procuraduría General de la Nación le compete, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. Es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en su accionar institucional.

- **Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024**

La trata de personas como lo indica la Política se visibiliza como fenómeno mundial y de carácter transnacional, ya que a nivel global, se estima que aproximadamente unos 4 millones de personas son víctimas de este delito inhumano, "en el que el 80% de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas y el 50% de la totalidad lo constituyen niños, niñas y adolescentes", los cuales, en su mayoría provienen de países vulnerables tales como: los países centroamericanos. Las cifras confirman que la explotación de menores de edad se intensifica.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del

Sistema de Alerta Alba Keneth, participa de manera activa dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, derivado de su quehacer y como miembro de dicha Comisión. De esa cuenta, realiza acciones para contribuir a la erradicación de este flagelo que afecta a la sociedad, específicamente de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos, acciones estratégicas y metas establecidas en la Política.

- **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres - PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023**

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres – PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, según lo descrito, se formuló con el fin de avanzar de forma sustantiva en el proceso de aplicación de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres mayas, mestizas, garífunas y xincas.

La aplicación de la PNPDIM y el PEO, es la vía por medio de la cual las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores guatemaltecas tendrán acceso real y efectivo al desarrollo integral.

La PNPDIM y el PEO están sustentados en 6 criterios fundamentales:

- ✓ Visión estratégica
- ✓ Equidad étnica y multiculturalidad
- ✓ Fundamentación en consensos
- ✓ Integralidad
- ✓ Simultaneidad
- ✓ Con mecanismos de monitoreo y evaluación

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y las delegaciones regionales, en coordinación con otras entidades son categorizadas como responsables dentro de esta política. Los ejes políticos en los que le corresponde realizar acciones son:

- ✓ Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ✓ Promover medidas que garanticen la autonomía para la plena participación y representación, de las mujeres mayas, garífunas y xincas en los procesos de toma de decisiones, en las diversas estructuras de poder del Estado y en la formulación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

- **Política Nacional en Discapacidad**

La Política Nacional en Discapacidad, está orientada a promover los derechos de las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla.

La Procuraduría General de la Nación, descrita según la Política como “otros poderes del Estado”, tiene compromiso dentro de la misma, en atención a los siguientes principios descritos: equidad, solidaridad social, igualdad, respeto, libertad, corresponsabilidad, integralidad y derecho al desarrollo.

Adicionalmente, brinda atención en lo que es competencia de esta Institución, de acuerdo con su mandato, en la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

- **Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial**

La Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, es una política de aplicación transversal y que tiene como propósito implementar acciones orientadas a la construcción del Estado Plural, a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial.

Se establece sobre la base de los siguientes principios:

- ✓ Convivencia
- ✓ Igualdad
- ✓ Inclusión
- ✓ Pluralismo
- ✓ Democracia
- ✓ Equidad de Género

La Procuraduría General de la Nación a través del análisis correspondiente de los ejes de la política, establecerá con base en su mandato, las acciones que contribuyan a la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.

- **Política Nacional de Seguridad**

La Procuraduría General de la Nación forma parte del Consejo Nacional de Seguridad a través del Procurador General de la Nación.

La Política Nacional de Seguridad tiene los objetivos siguientes:

- ✓ Desarrollar y fortalecer las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad.

- ✓ Garantizar la protección de la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, los bienes y el desarrollo integral de la persona.
- ✓ Contribuir al ejercicio de la soberanía, la defensa de la integridad territorial, la promoción y mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
- ✓ Regular el uso de recursos críticos nacionales y crear mecanismos efectivos para prevenir, mitigar y dar respuesta a las vulnerabilidades que el país presenta en desastres naturales y los daños causados por el ser humano.
- ✓ Dotar al Estado de un Sistema Nacional de Inteligencia, que basado en la inteligencia producida, tenga incidencia en la toma de decisiones ejecutivas.

La Política contempla el fortalecimiento de las instituciones del Consejo Nacional de Seguridad para lograr el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente que garantice la seguridad de las personas, la libertad, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las instituciones democráticas.

A la Procuraduría General de la Nación, le compete ejercer función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, mediante el Procurador General de la Nación, como representante del Estado y Jefe de la Procuraduría General de la Nación. Además, según lo establece la Política, le compete reportar dentro de su función, el número de denuncias realizadas por violencia sexual y violencia intrafamiliar (anual). En el caso de violencia intrafamiliar es información que debe reportarse al Instituto Nacional de Estadística.

- **Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos, Fueron Vulnerados**

Esta política pública, busca reparar y contribuir a solucionar los problemas ocasionados a las 33 comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy; asimismo, constituye una obligación imprescriptible del Estado de resarcimiento, de acuerdo con los compromisos adquiridos en convenios internacionales suscritos por la República de Guatemala, que conforme al artículo 46 de la Constitución Política de la República prevalecen sobre el derecho interno.

Para la verificación y seguimiento de la política y las acciones a implementar, se conformó el Consejo de Verificación y Seguimiento, mismo que está precedido por:

- ✓ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
- ✓ Ministerio de Finanzas Públicas
- ✓ Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-
- ✓ Representantes de COCAHICH

De esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de su deber de ente asesor y consultor, para el resguardo de los intereses del Estado, de acuerdo con lo que estipulan los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512 y sus reformas, participa en las sesiones y mesas técnicas de verificación y seguimiento de la política.

- **Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDR)**

Con la finalidad de lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, se establece la política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDR).

Tomando como base el ámbito legal sobre el cual la Procuraduría General de la Nación acciona, la participación de ésta en el marco del desarrollo rural integral es realizada al ser requerida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512.

- **Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres Naturales**

Con el objeto de aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y los pueblos (culturas), procesos productivos y territorios en riesgo de desastres, como fundamento del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo seguro de Guatemala, se estableció esta política.

La estrategia de implementación plantea cuatro fases: Implementación, Seguimiento, Evaluación y Consolidación.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación, lo toma como base para la realización y evaluación del riesgo de la institución, así como, la su Plan de Gestión de Riesgo.



## Marco Jurídico

- **Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto No. 54-77 del Congreso de la República.**

Esta Ley indica que en los casos que norma, será obligatoria la audiencia a la Procuraduría General de la Nación; por lo que se encarga de tramitar y analizar los expedientes que se ventilan en los asuntos de Jurisdicción Voluntaria y otras leyes de la República, emitiendo opinión en expedientes judiciales y notariales.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto No. 18-2008 del Congreso de la República.**

La Procuraduría General de la Nación, como ente asesor, consultor y en el ejercicio de la representación del Estado, integra el Sistema Nacional de Seguridad, que tiene como finalidad el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines.

El Consejo Nacional de Seguridad, es el órgano que ha sido creado con carácter permanente y que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, define políticas y estrategias, asesorando para el efecto al Presidente de la República en la toma de decisiones en materia de seguridad.

- **Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto 28-2010 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 5-2012 del Congreso de la República.**

Esta ley nace de la urgente necesidad a nivel nacional, de garantizar el derecho que los niños, las niñas y los adolescentes tienen a la protección contra el secuestro, tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma; por lo que se crea con la finalidad de dar vida jurídica a un ente coordinador de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas. Tiene como función principal integrar el Sistema de Coordinación Operativa Interinstitucional, cuya labor consistirá en darle celeridad a las denuncias presentadas, obteniendo resultados en el menor tiempo posible, para reincorporarlos a su núcleo familiar y restablecer sus derechos.

Derivado de esta ley, se crea la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño,

niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido. Esta Coordinadora se integra por las siguientes instituciones públicas:

- a) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien la preside;
  - b) Policía Nacional Civil;
  - c) Dirección General de Migración;
  - d) Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República; y
  - e) Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Trata de Personas.
- **Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Es competencia de la Procuraduría General de la Nación, intervenir cuando la víctima es menor de edad sin representación legal, también le corresponde el proceso de repatriación de víctimas de delito de trata de personas, cuando la víctima es menor de edad en aplicación del mandato que le otorga la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- **Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto No. 80-96 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, garantizar y promover el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación, esparcimiento y los servicios sociales necesarios, para una existencia digna. Esta ley ordena que la Procuraduría General de la Nación, integre la Junta Directiva del Comité Nacional de Protección a la Vejez.

- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.**

Tiene como objetivo regular la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, aplicable en casos en los que los sujetos activos son parientes, convivientes o ex convivientes, cónyuges o ex cónyuges, o con quién se haya procreado hijos o hijas.

A la Procuraduría General de la Nación, le corresponde dar el acompañamiento necesario en los casos de violencia contra la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

- **Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República.**

Esta ley provee a los operadores de Justicia de una herramienta jurídica que les permite disponer de todos aquellos bienes muebles e inmuebles, así como, de las ganancias que estos generen, que han sido adquiridos con fondos provenientes de la realización de actividades calificadas como ilícitas, dentro de la legislación guatemalteca, esta ley permite dar seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los bienes productos del delito.

Con la premisa del respeto a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa, se han conformado lazos de cooperación interinstitucional a fin de identificar movimientos monetarios sospechosos, registros anómalos y otros, que permitirán identificar en corto plazo a empresas o personas que estén involucradas en actividades ilícitas.

Como parte integral del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, la Procuraduría General de la Nación se une a este frente de lucha contra la delincuencia organizada. Asimismo, el Procurador General de la Nación, es miembro del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado se les agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipula la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.

- **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>1</sup>**

Constituye un punto fundamental de trascendencia histórica para Guatemala, busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones y oportunidades de participación de los pueblos indígenas, con el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos; especialmente cuando sea necesario asesorar a otras instituciones del Estado en temas vinculados a estos derechos; cuando se promueva la persecución de delitos cometidos por miembros de pueblos indígenas en contra del Estado; o en procesos diversos que involucren derechos de niños y niñas indígenas que carezcan de protección.

La Procuraduría General de la Nación, está obligada a respetar los métodos tradicionalmente reconocidos en dichos pueblos para la solución de los conflictos que se originen.

Complementan el marco normativo nacional varias leyes ordinarias en las cuales se ordena la intervención de la Procuraduría General de la Nación, se pueden mencionar: el Código Penal (Decreto 17-73); Código Civil (Decreto-Ley Número 106); Código Procesal Civil y Mercantil (Decreto-Ley Número 107); Ley de lo Contencioso Administrativo (Decreto 119-96), entre otras.

- **Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.**

Con el objeto de establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país, se dio vida a la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Esta Ley Marco, establece que una vez causado el daño, el responsable está obligado a resarcirlo. La persona individual o jurídica responsable de la contaminación, está obligada a cargar con los costos del resarcimiento y la rehabilitación, teniendo en cuenta el interés público.

Como ente regulador para el seguimiento y cumplimiento de esta ley marco, se definió el Consejo Nacional de Cambio Climático, siendo los actores: el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Agricultura y

---

<sup>1</sup> Acuerdos de Paz asumidos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 31 de marzo de 1995.

Ganadería y Alimentación; Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entre otros.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, no figura entre los actores del Consejo antes citado, aun así, acciona ante la atención de denuncias por malos manejos o tratos al medio ambiente, gestionando y/o atendiendo todas las gestiones legales que se generen a partir de la misma.

### 3.2 Análisis de Actores

El análisis de los actores se realiza con base en las relaciones que se establecen a partir del desarrollo de las funciones que desempeña la PGN. (Ver Anexo)

### 3.3 Análisis de Población

La Procuraduría General de la Nación, es una entidad que le competen varias funciones dentro de su quehacer, lo que implica que una parte esté dirigida a entidades y otra a la población, de la siguiente manera:

- Como representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo.
- Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Como representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.



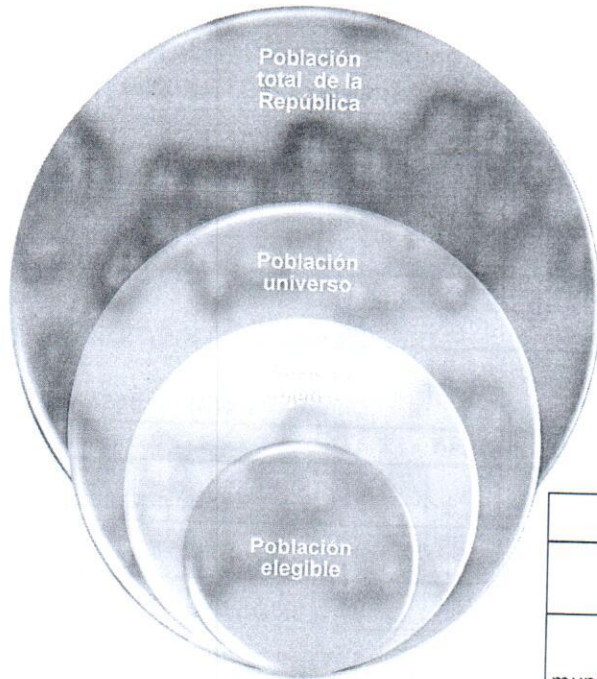
- Representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo. Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.

Análisis de población			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	Porcentaje
Instituciones y municipalidades	Instituciones y municipalidades en total*	489	100%
Población universo			
Población total que por mandato debe atender la institución	Instituciones	149	30%
	Municipalidades	340	70%
Población total	Población total de la República**	16,555,556	100%

Nota:

\*\*La fuente de los datos son de Segeplan.

\*\*La fuente de los datos fueron proporcionados por el INE 2016, sobre la base del último censo de la población de Guatemala del 2002.



Población objetivo		
Clasificación institucional	Descripción	Población total
Instituciones y municipalidades total que puede presentar la problemática que se atiende	Instituciones	Sin dato oficial
	Municipalidades	
Población que puede presentar la problemática que se atiende	Población de la República	

Población elegible			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	Casos
Instituciones y municipalidades total, beneficiaria directa de las intervenciones de la institución en 2014	Instituciones	Sin dato oficial	Casos atendidos 31,991
	Municipalidades		
Población que se beneficia de la intervención de la institución en 2014	Población de la República		

Nota:

Las atenciones a las instituciones del Estado, municipalidades y usuarios, se mide a través del número de casos, debido a que una entidad o persona puede ser atendida más de una vez, de acuerdo con la materia en la que solicita o es requerida la intervención de PGN, lo que debe estar de acuerdo con el mandato legal de PGN.



Representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.

Análisis de población			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	Porcentaje
Población total	Población total de la República	16,555,556	100%
Población universo			
Población total que por mando debe atender la institución	Niños y niñas de 0 a 13 años menos un día	6,077,823	37%
	Adolescentes de 13 a 18 años menos un día	1,857,990	11%
	Mujeres (adultas)	4,000,328	24%
	Hombres (adultos)	3,548,317	21%
	Adulto mayor (con referencia al total de la población)	1,071,098	6%
	Personas con discapacidad * (con referencia al total de la población)	1,540,000	9%

Nota: La fuente de los datos fueron proporcionados por el INE 2016, sobre la base del último censo de la población de Guatemala del 2002.



### 3.4 Análisis de la Situación

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública, que desarrolla sus funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, según mandato, Decreto 512 del Congreso de la República.

Además, representa legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecen de ella, a través de la Dirección de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien a su vez tiene a su cargo la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, para la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que han sido desaparecidos o sustraídos.

Asimismo, proporciona orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

Con el propósito de cumplir con su misión la Procuraduría General de la Nación cuenta con una sede central, ubicada en el departamento de Guatemala y veintiún delegaciones departamentales ubicadas en: Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Coatepeque (Quetzaltenango), Petén, El Progreso, El Quiché, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Quetzaltenango, Sacatepéquez, San Marcos, Sololá, Suchitepéquez, Zacapa y Retalhuleu, Baja Verapaz y Santa Rosa, en estas dos últimas se conocen solo casos de Niñez y Adolescencia además de las alertas del Sistema Alba-Keneth.

La Procuraduría General de la Nación analizó la situación actual, el problema al cual de acuerdo a su mandato debe resolver, analizando las causas que lo provocan y especialmente las intervenciones que puede hacer para la solución del mismo.



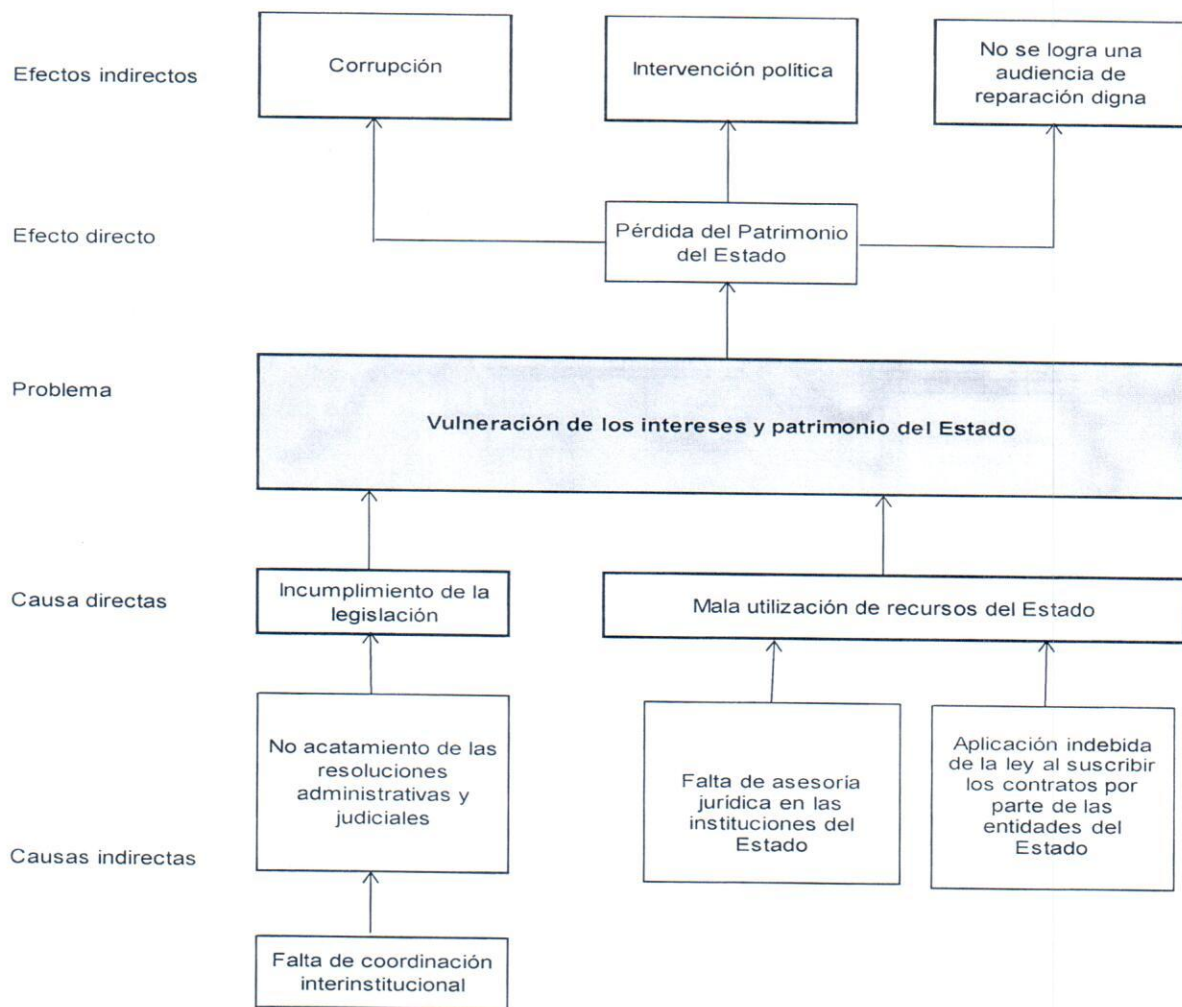
Población objetivo			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	
Población total	Población total de la República	16,555,556	
Población universo			
Población total que puede presentar la problemática que se atiende	Niños y niñas de 0 a 13 años menos un día	Sin dato oficial	
	Adolescentes de 13 a 18 años menos un día		
	Mujeres (adultas)		
	Hombres (adultos)		
	Adulto mayor (con referencia al total de la población)		
	Personas con discapacidad (con referencia al total de la población)		
Población elegible			
Población total, beneficiaria directa de las intervenciones de las institución en 2014	Niños y niñas de 0 a 13 años menos un día	9,900	0.12%
	Adolescentes de 13 a 18 años menos un día		
	Mujeres (adultas)	809	0.01%
	Adulto mayor		
	Personas con discapacidad		

Nota: Hay que tomar en cuenta que los datos son estimados, debido a que el último censo de la población de Guatemala corresponde a 2002.

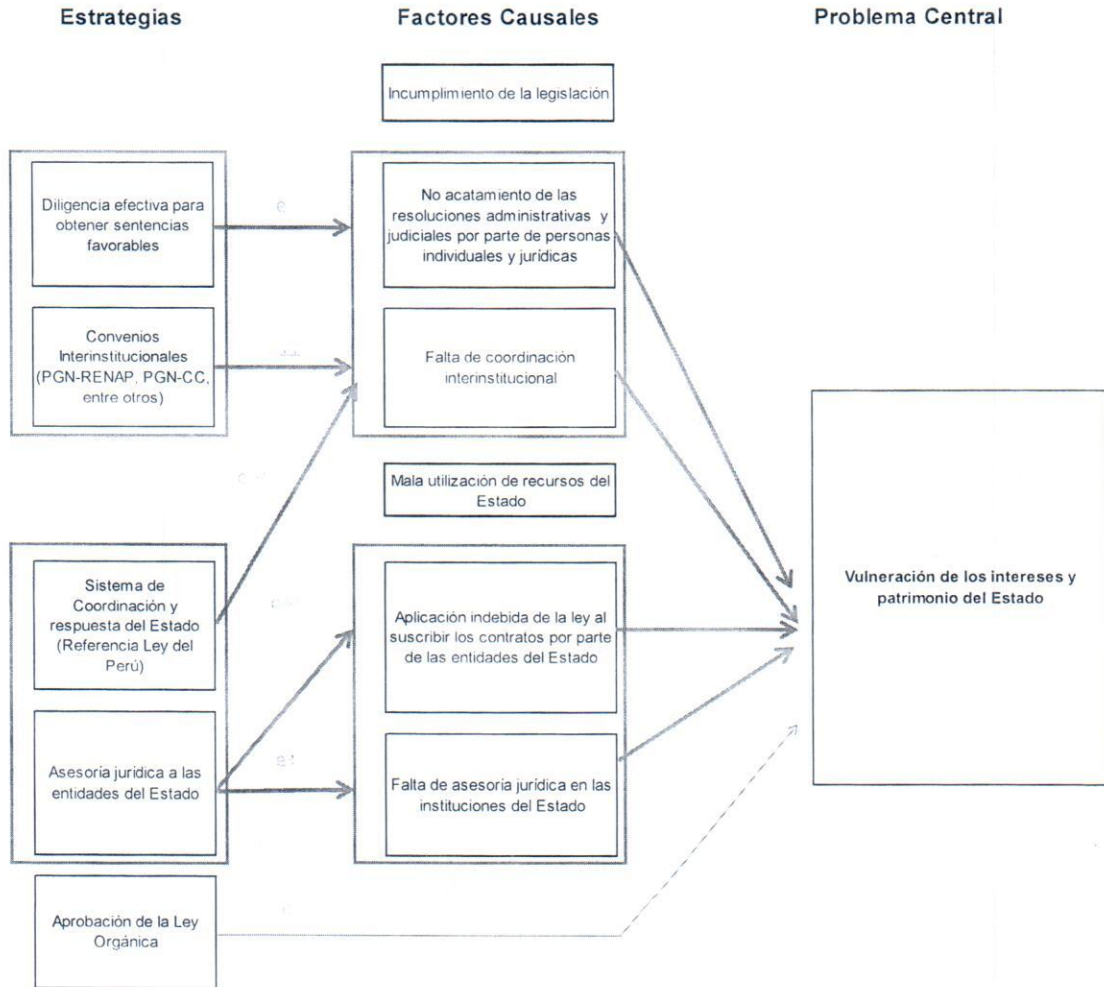
A través de varias reuniones con las Direcciones de Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio y las diferentes Abogacías del Estado se estableció la problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de una forma efectiva los intereses y Patrimonio del Estado. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

- No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales
- Falta de coordinación interinstitucional
- Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las instituciones del Estado
- Falta de asesoría en las instituciones del Estado

**Árbol de Problemas**



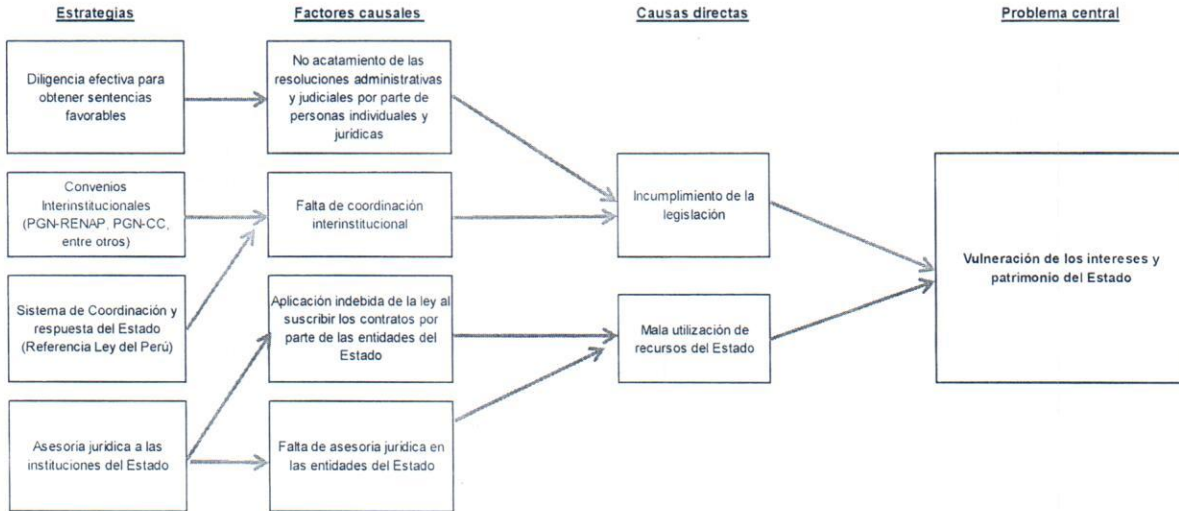
**Modelo Explicativo**



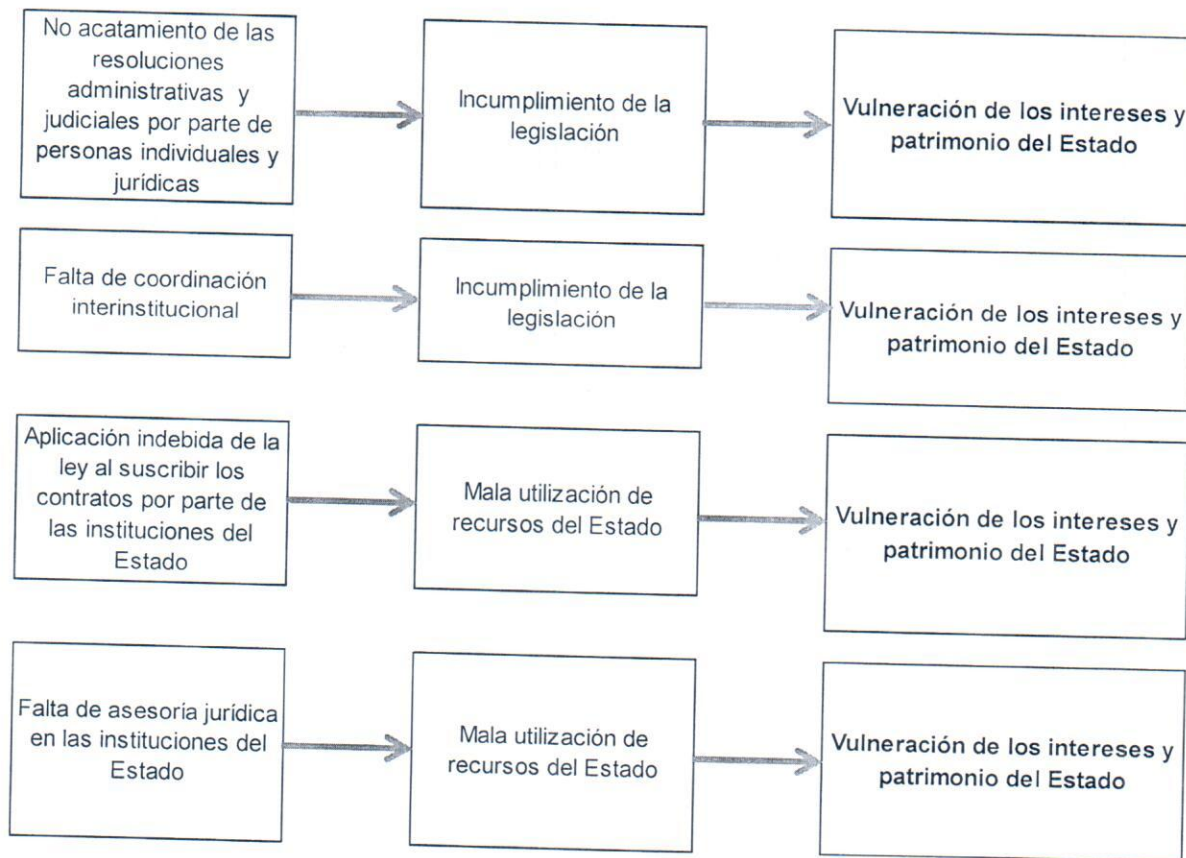
- Ref.:
- 1.- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Registro Nacional de las Personas -Renap-. (Anexo digital)
  - 2.- Convenio de Cooperación Institucional entre la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer mecanismos de notificación por medios electrónicos en materia constitucional. (Anexo digital)
  - 3.- LEY DE PERÚ, No. 28933, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2009. (Anexo digital)



**Caminos causales críticos**

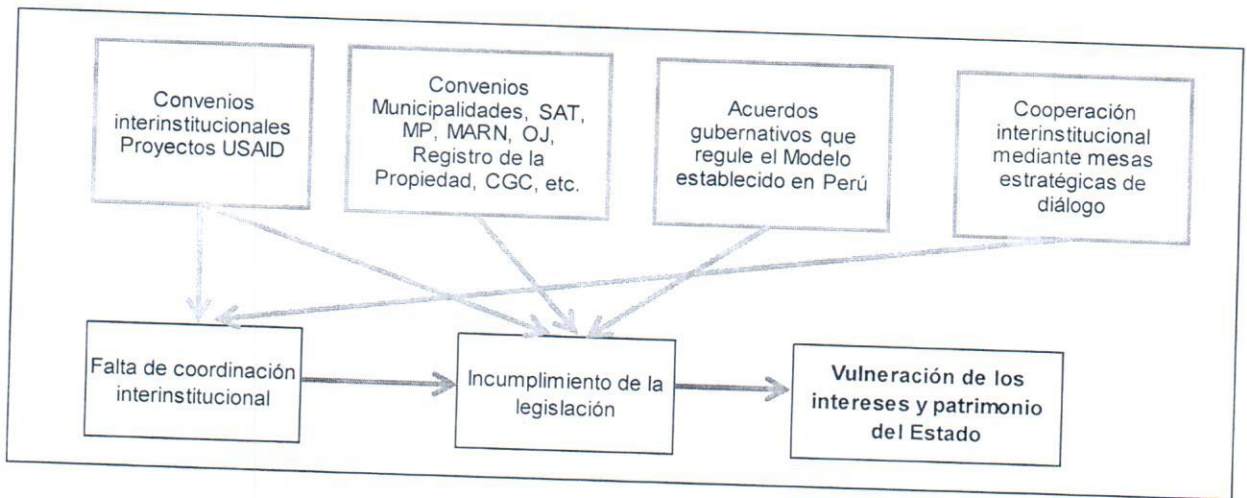
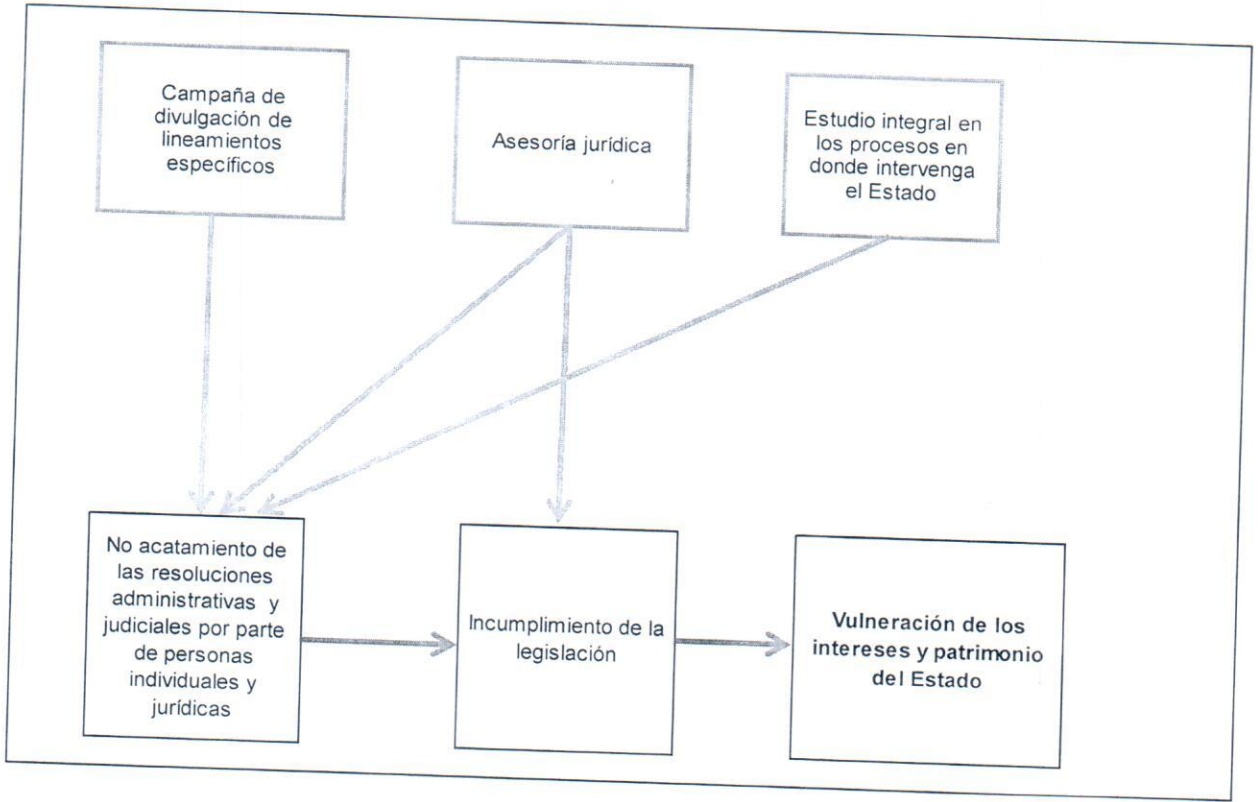


### Caminos causales críticos



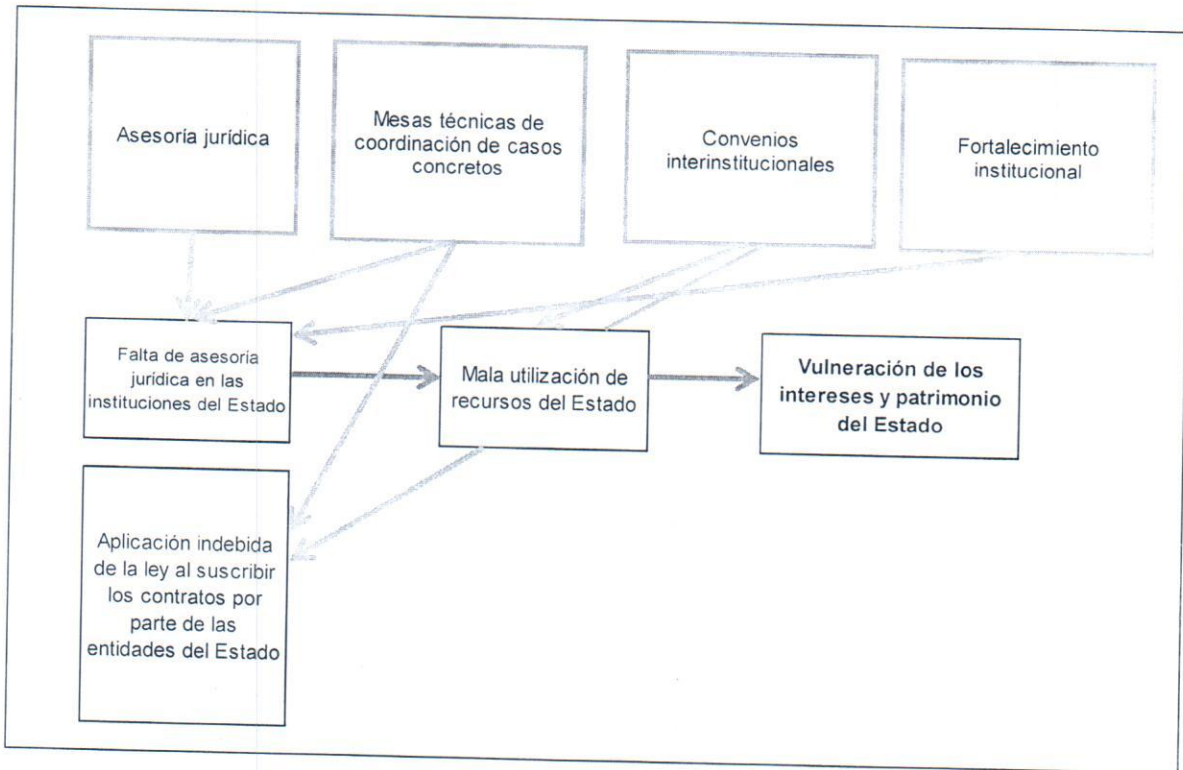
**Modelo Prescriptivo**

**Intervenciones eficaces no implementadas**



### Modelo Prescriptivo

#### Intervenciones eficaces no implementadas





### Cadena de Resultados

	No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales	Incumplimiento de la legislación	Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado		
	<b>RESULTADO INMEDIATO</b>	<b>RESULTADO INTERMEDIO</b>	<b>RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL</b>		
EN QUIÉNES	Instituciones del Estado y usuarios	Instituciones del Estado y usuarios	Instituciones del Estado		
EL CAMBIO	Acatamiento	Cumplimiento	Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado		
EN QUÉ	Legislación	Legislación	Intereses y patrimonio del Estado		
LA MAGNITUD	Instituciones del Estado con acceso a la difusión y divulgación %	Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos	Casos diligenciados		
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos, aumentó en 27%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2017 20 instituciones	Línea base: año 2015 37,050 (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 6,328 (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 37,050 (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 6,328 (Consultoría y Asesoría)
	40	48,450	8,100	49,600	8,300
	26.85%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%

### Cadena de Resultados

	Falta de coordinación interinstitucional	Incumplimiento de la legislación	Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado		
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO		RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL	
<b>EN QUIÉNES</b>	Instituciones del Estado y usuarios	Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios	
<b>EL CAMBIO</b>	Coordinación	Cumplimiento		Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
<b>EN QUÉ</b>	Correcta Aplicación de la ley	Legislación		Estado	
<b>LA MAGNITUD</b>	Coordinación priorizada de las Instituciones del Estado	Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos		Casos diligenciados	
<b>EL TIEMPO</b>	Para 2018	Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los Convenios con las instituciones del Estado, incrementó en 50.00%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2017 <u>10</u> Número de convenios efectivos	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)
	5	48,450	8,100	49,600	8,300
	50.00%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%



### Cadena de Resultados

	Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las entidades del Estado		Mala utilización de recursos del Estado		Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
	Falta de asesoría jurídica en las Entidades del Estado					
	<b>RESULTADO INMEDIATO</b>		<b>RESULTADO INTERMEDIO</b>		<b>RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL</b>	
<b>EN QUIÉNES</b>	Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios	
<b>EL CAMBIO</b>	Asesoría y aplicación debida de la ley		Utilización correcta de los recursos del Estado		Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
<b>EN QUÉ</b>	En el tratamiendo de los asuntos jurídicos		Recursos del Estado		Cese y disminución en la transgresión de los derechos del Estado para proteger sus intereses y patrimonio	
<b>LA MAGNITUD</b>	Instituciones del Estado y usuarios asesorados		Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos		Casos diligenciados	
<b>EL TIEMPO</b>	Para 2018		Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%.	Para el 2018, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 20%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)
	37,050	7,900	48,450	8,100	49,600	8,300
	29.90%	19.90%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%

Modelo Lógico de la Estrategia

Intervenciones	Resultados		
	Inmediatos	Intermedios	Final Institucional
<p>Campaña de divulgación de lineamientos específicos</p> <p>Asesoría jurídica</p> <p>Estudio integral en los procesos en donde intervenga el Estado</p>	<p>En el 2018, las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos aumentó en 27%.</p>		
<p>Convenios interinstitucionales Proyectos USAID</p> <p>Convenios Municipalidades, SAT, MP, MARN, OJ, Registro de la Propiedad, CGC, etc.</p> <p>Acuerdos gubernativos que regule el Modelo establecido en Perú</p> <p>Cooperación interinstitucional mediante mesas estratégicas de diálogo</p>	<p>En el 2018 la implementación de los acuerdos por medio de las instituciones del Estado se incrementó en 50.00%.</p>	<p>Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%. (11,400 casos)</p> <p>Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%. (1,772 casos)</p>	<p>Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%. (12,550 casos)</p> <p>Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. (1,972 casos)</p>
<p>Asesoría jurídica</p> <p>Mesas técnicas de coordinación de casos concretos</p> <p>Convenios interinstitucionales</p> <p>Fortalecimiento institucional</p>	<p>En el 2018, el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%.</p> <p>En el 2018, las asesorías y consultorías del Estado aumentó en 20%.</p>		

### 3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II)

**Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.**

A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación de la protección legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza la investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o bien, determinar el origen del niño, niña y adolescente; así también tienen a su cargo las actividades operativas y ejecutoras de la labor de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña, y adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido.

Estudios e investigaciones enfocados a la niñez, en diferentes países tienen un factor común, el hallazgo de una gran vulnerabilidad para la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Por esta razón, en 1989 se hizo un llamado a todos los países del mundo a fin de reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

A través de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Guatemala en 1990, se busca dar protección a los niños, niñas y adolescentes, con el reconocimiento de que el niño es poseedor de derechos y libertades de participación.

La Convención establece que “...los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención...”<sup>2</sup> Este planteamiento demuestra la necesidad de realizar una adecuada coordinación interinstitucional estatal, que además permita ver al niño como sujeto activo de derechos.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación -PGN- fundamenta su gestión en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley Pina), la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, entre otras.

---

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 4.

El Estado debe implementar acciones para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, a ser protegidos contra el maltrato físico, verbal o psicológico; a la protección contra la explotación económica o sexual; protección para estar libre de las adicciones; protección del secuestro y tráfico ilegal, de la misma manera a aquellos adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley.

Para dar solución a la violación de los derechos antes mencionados en la actualidad el sistema de la protección de la Niñez y la Adolescencia acude al Sistema de Justicia y este se enfoca principalmente en "Sancionar" a quienes han violentado los mismos.

Para alcanzar alguna sanción para la persona que agrede y para mantener una mejor convivencia, se utiliza el proceso de **Judicialización**. Sin embargo, éste en algunos casos, no cumple efectivamente con la solución real de la problemática, debido a que en el Sistema de Justicia existe una saturación de procesos, lo cual genera mayor conflicto al buscar por esa vía soluciones reales a la violación de derechos de la niñez; también presenta el riesgo de **revictimizar**.

Además de considerar la sanción a quienes han violentado los derechos de los NNA, es importante tomar en cuenta

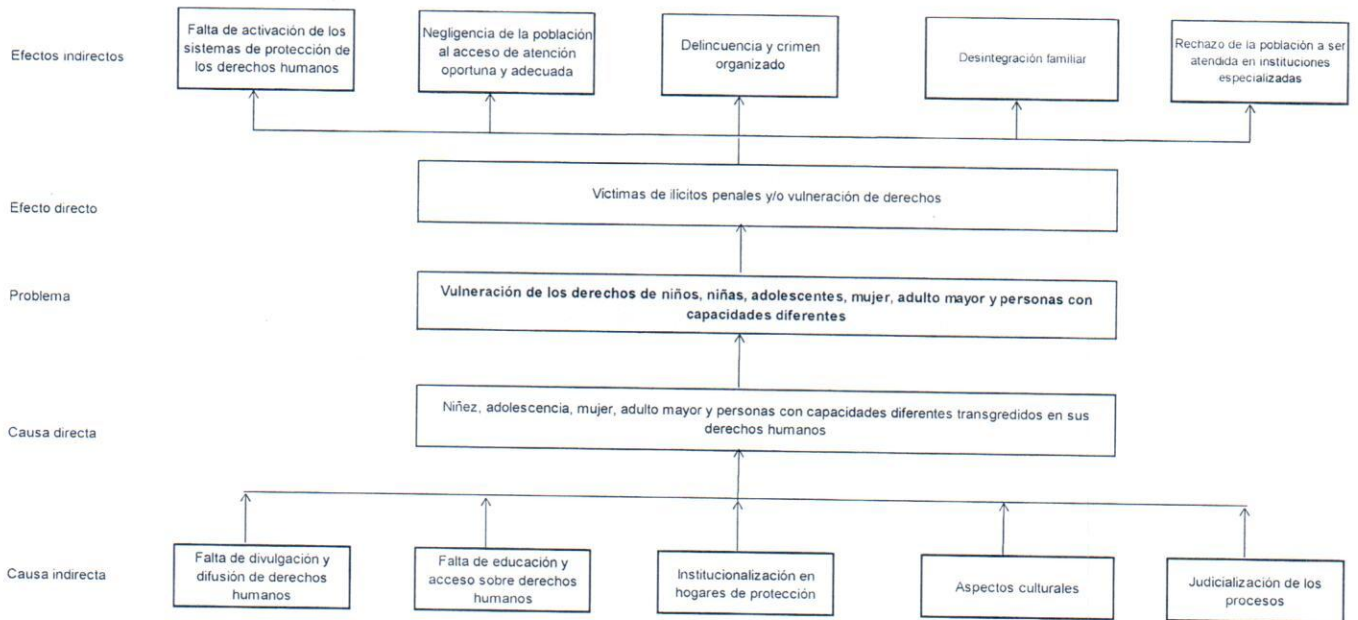
- 1) la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas y
- 2) la prevención

Asimismo la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, promueve la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, brindando la orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, que se encuentren siendo víctimas; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

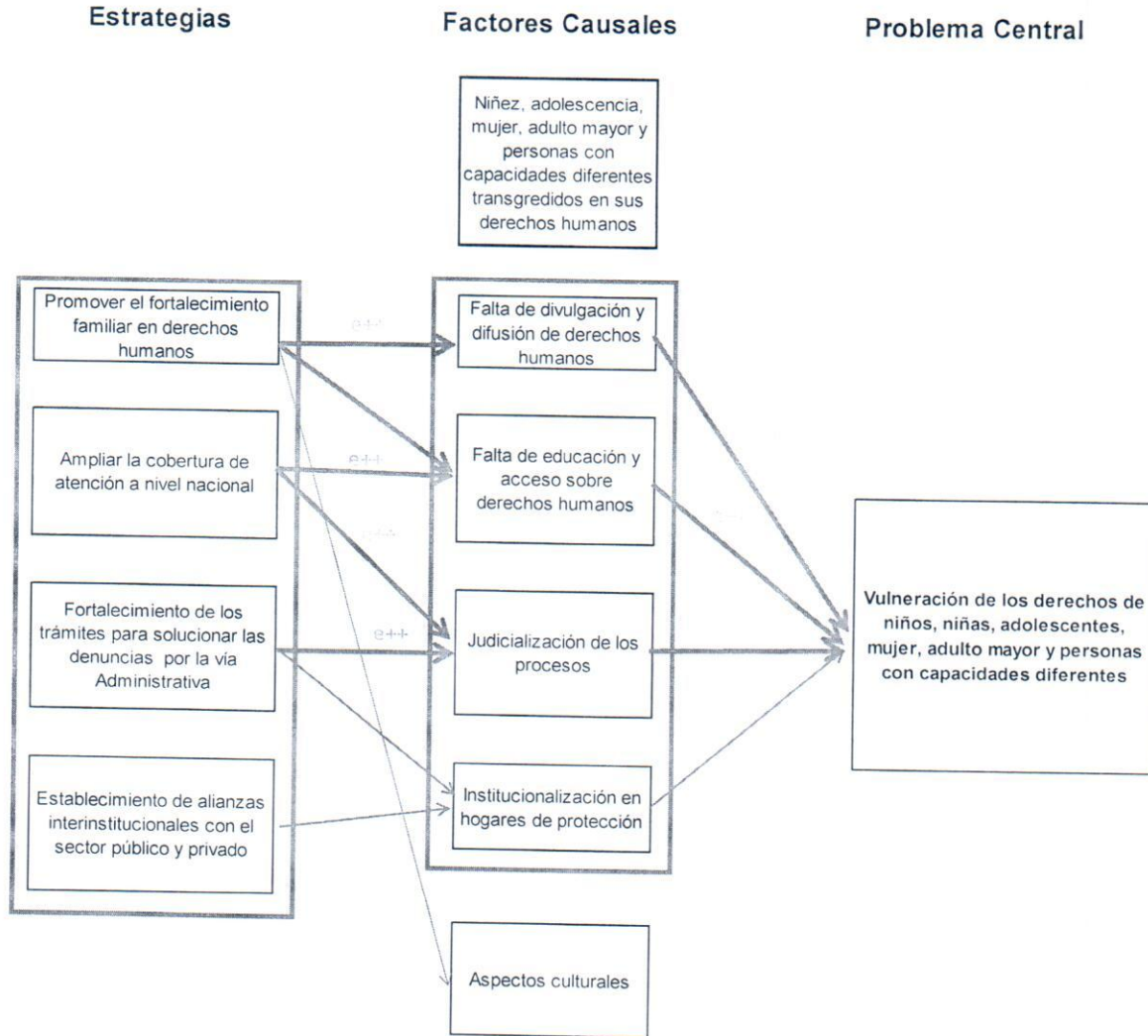
A través de varias reuniones con la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad se estableció la problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de una forma efectiva la representación de la protección de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

- Falta de divulgación y difusión de derechos humanos
- Falta de educación y acceso sobre derechos humanos
- Institucionalización en hogares de protección
- Aspectos Culturales
- Judicialización de los Procesos

**Árbol de Problemas**



**Modelo Explicativo**

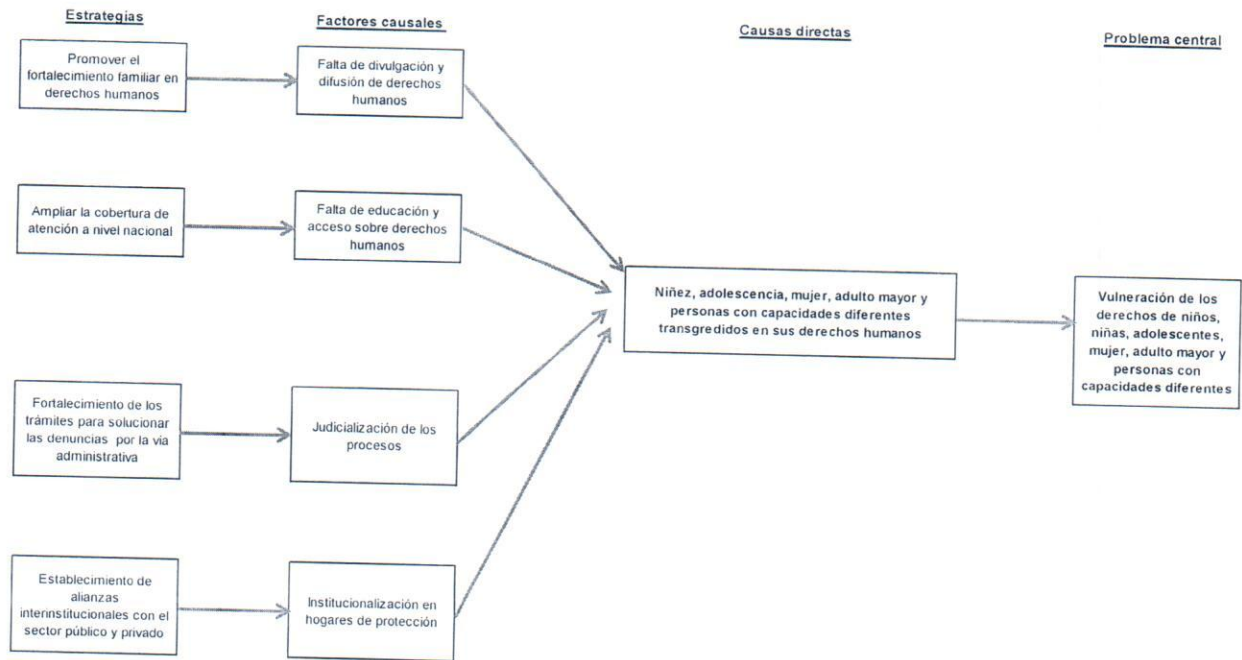


Ref.: 1.- Modelo de Investigación y Representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. (Anexo digital)

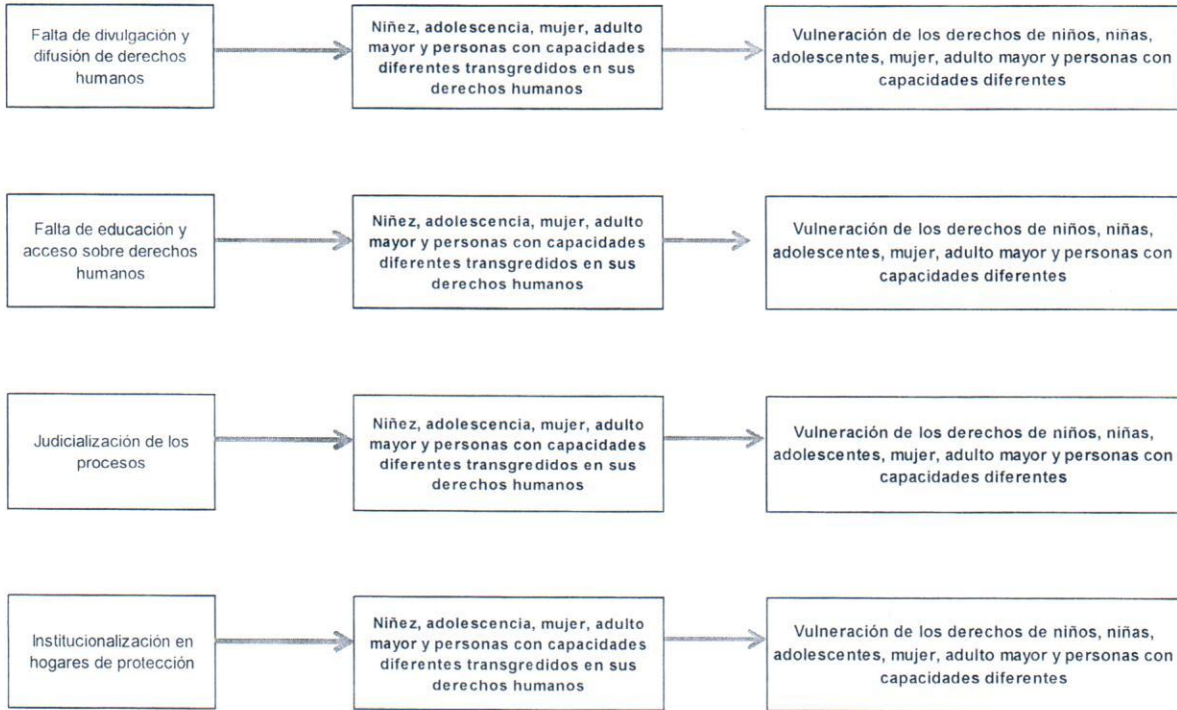




**Caminos causales críticos**

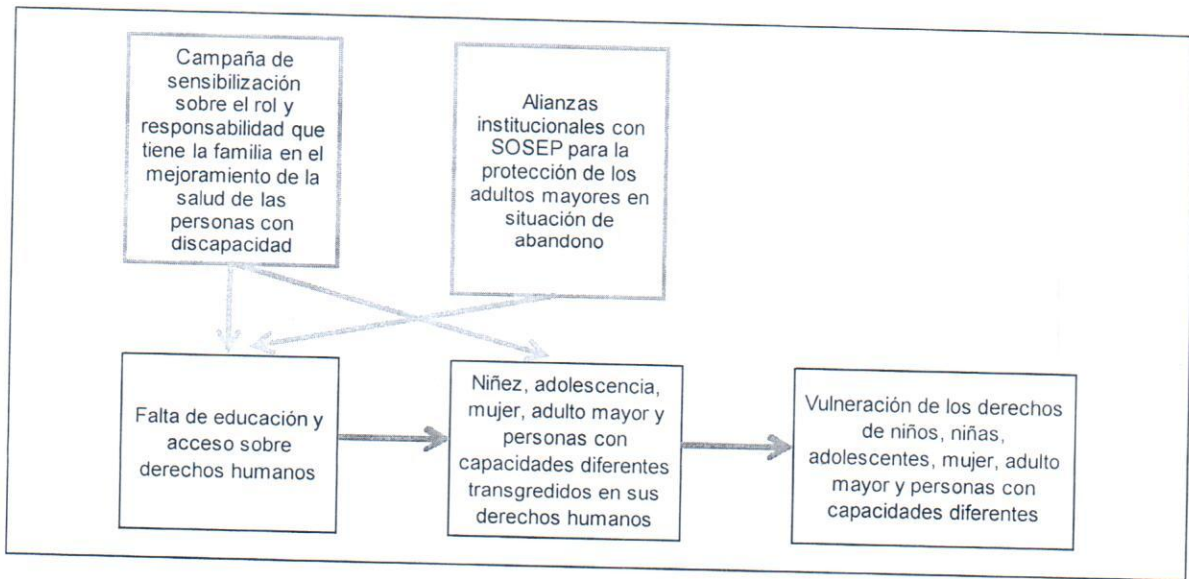
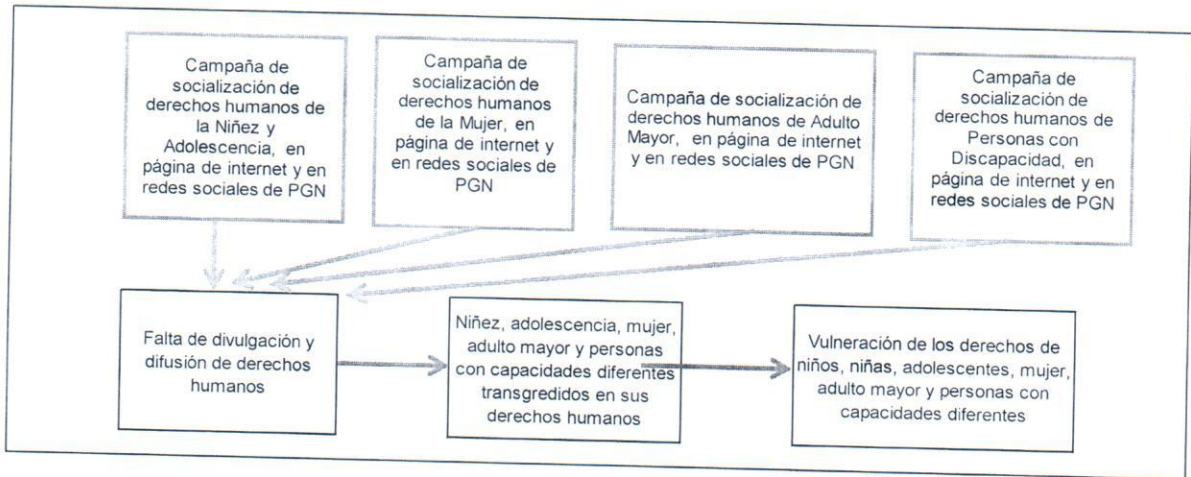


### Caminos causales críticos



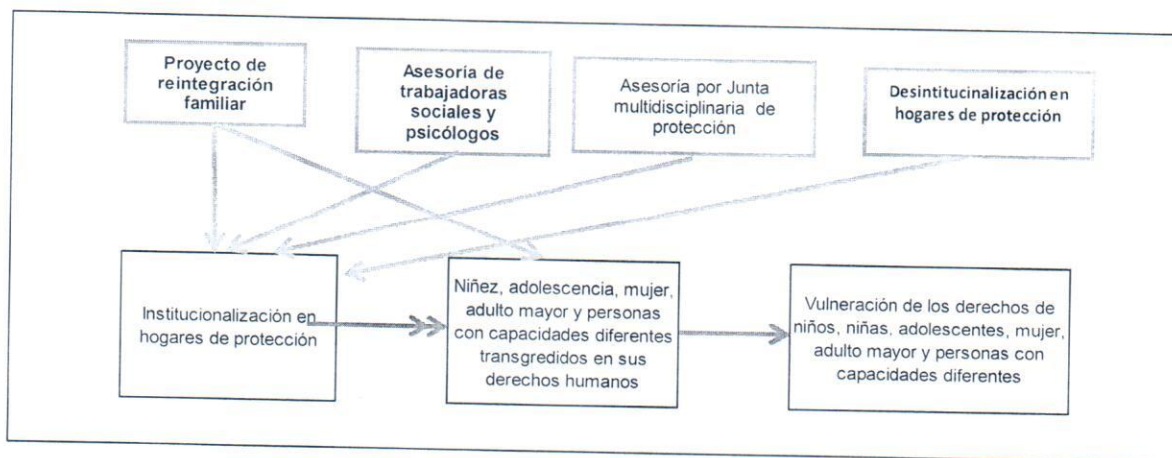
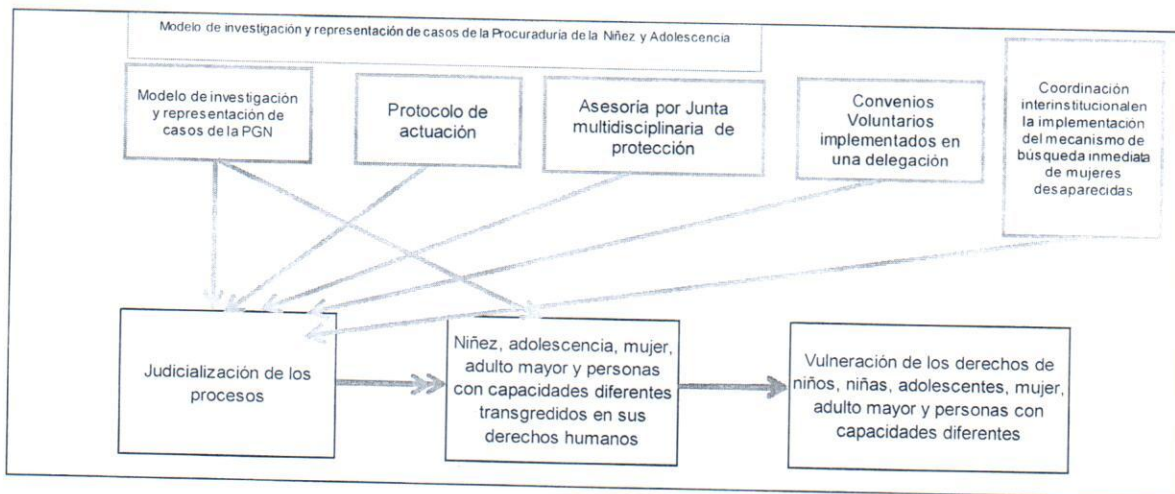
**Modelo Prescriptivo**

**Intervenciones eficaces no implementadas**



**Modelo Prescriptivo**

**Intervenciones eficaces no implementadas**



### Cadena de Resultados

	Falta de divulgación y difusión de derechos humanos	Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos	Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
EN QUIÉNES	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
EL CAMBIO	Conocer	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes.
EN QUÉ	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
LA MAGNITUD	Número de personas* con acceso a la difusión y divulgación %	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes es del 100% (113,000 personas)	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2017 113,000 (Número de personas alcanzadas página de Facebook, PGN, Twitter)	Línea base: año 2015 27,667 (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 27,667 (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	113,000	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%

**Cadena de Resultados**

	Falta de educación y acceso sobre derechos humanos	Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos	Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
<b>EN QUIÉNES</b>	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
<b>EL CAMBIO</b>	Sensibilizar	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
<b>EN QUÉ</b>	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
<b>LA MAGNITUD</b>	Familias orientadas y sensibilizadas	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
<b>EL TIEMPO</b>	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona es del 100%. (101 personas)	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2017 <u>101</u> (Número de personas sensibilizadas, personas con capacidades diferentes)	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	101	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%

### Cadena de Resultados

	Judicialización de los procesos	Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos	Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
<b>EN QUIÉNES</b>	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
<b>EL CAMBIO</b>	Desjudicialización de los procesos	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
<b>EN QUÉ</b>	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
<b>LA MAGNITUD</b>	Delegaciones con el modelo de investigación implementado	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
<b>EL TIEMPO</b>	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desaparecidas.	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2015-2016 (agosto a mayo) <u>442</u>  -Modelo implementado en 2 delegaciones- Representa el 8% del total las 26 delegaciones	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 27,667 (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	6	31,650	33,150
	8%	14.8%	100%

**Cadena de Resultados**

	Institucionalización en Hogares de Protección	Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos	Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
<b>EN QUIÉNES</b>	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
<b>EL CAMBIO</b>	Desinstitucionalización de los hogares de Protección	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
<b>EN QUÉ</b>	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
<b>LA MAGNITUD</b>	Implementación del Proyecto	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
<b>EL TIEMPO</b>	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, se implementará el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: 2016 1 (Proyecto implementado en hogar) Total de hogares: 5	Línea base: año 2015 27,667 (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 27,667 (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	1	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%



Modelo Lógico de la Estrategia

Intervenciones	Resultados		
	Inmediatos	Intermedios	Final Institucional
<p>Campaña de socialización de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia, en página de internet</p> <p>Campaña de socialización de derechos humanos de la Mujer, en página de internet y en redes sociales de PGN</p> <p>Campaña de socialización de derechos humanos de Adulto Mayor, en página de internet y en redes sociales de PGN</p> <p>Campaña de socialización de derechos humanos de Personas con Discapacidad, en página de internet y en redes sociales de PGN</p> <p>Campaña de sensibilización sobre el rol y responsabilidad que tiene la familia en el mejoramiento de la salud de las personas con discapacidad</p> <p>Alianzas institucionales con SOSEP para la protección de los adultos mayores en situación de abandono</p>	<p>En el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad es del 100% (113,000 personas)</p> <p>En el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona es del 100%. (101 personas)</p>	<p>Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)</p>	<p>Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.80% (5,483 personas)</p>
<p>Módulo de investigación y representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Modelo de investigación y representación de casos de la PGN</p> <p>Protocolo de actuación</p> <p>Asesoría por Junta multidisciplinaria de protección</p> <p>Convenios Voluntarios implementados en una delegación adicional</p> <p>Coordinación interinstitucional en la implementación del mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas</p> <p>Proyecto de reintegración familiar</p> <p>Asesoría de trabajadoras sociales y psicólogos</p> <p>Asesoría por Junta multidisciplinaria de protección</p> <p>Desintitucionalización en hogares de protección</p>	<p>En el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desaparecidas.</p> <p>En el 2018, se implementa el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección</p>		

## 4 Marco Estratégico Institucional

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento del mandato legal contenido en la Constitución Política de la República y el Decreto No. 512 del Congreso de la República, elaboró su Plan Estratégico para el período 2016-2018 con base en su misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y operativos, así como, con el establecimiento de resultados institucionales que se esperan alcanzar a través de los bienes y servicios estratégicos.

### 4.1 Misión, Visión y Principios

#### 4.1.1 Misión

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuradora General de la Nación. La institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las leyes.

#### 4.1.2 Visión

Ser la institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personería de la Nación, que garantiza una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

#### 4.1.3 Principios

**Igualdad:** Todas las personas son atendidas sin ningún tipo de distinción preferente.

**Legalidad:** Todas sus actuaciones se encuentran apegadas a derecho.

**Objetividad:** En los asuntos sometidos a su consideración, actúa sin perjuicios y con una actitud imparcial.

**Justicia:** Cumple con sus funciones, otorgando a cada uno de los que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con la población.

**Transparencia:** Destina todos sus recursos a la obtención de sus objetivos y comunica abiertamente a la ciudadanía la ejecución de sus acciones sustantivas, administrativas y financieras.

#### 4.1.4 Valores

**Dignidad y Decoro:** Observancia de una conducta digna y brindando una atención al público de forma respetuosa y con moderación.

**Confidencialidad:** Garante del uso adecuado de la información de los casos que conozca, tramite y resuelva.

**Diligencia:** En el ejercicio de sus actividades, derivadas de sus atribuciones, resolverá con el debido cuidado y prontitud dentro de los plazos, métodos y procedimientos establecidos institucionalmente.

**Integridad:** Hacer lo correcto.

**Ética:** Ejercerá sus funciones siguiendo los valores, principios, ideales y normas de observancia general.

**Profesionalismo:** En el conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, aplica en forma acertada la ciencia que corresponda a los mismos, presentando sus resultados con calidad extraordinaria.

**Tolerancia:** Reconoce la existencia de la diversidad de criterios, educación, formación y expresión de todas las personas con las que tiene relación.

#### 4.2 Estructura Organizacional

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento de sus fines, se organiza de la siguiente manera:

a) **Nivel Superior**

Procurador General de la Nación  
Dirección de Procuraduría  
Dirección de Consultoría  
Secretaría General  
Asesoría del Despacho Superior

b) **Nivel Ejecutivo**

**Área Sustantiva**

Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia  
Dirección de Extinción de Dominio  
Dirección de Delegaciones Regionales

Delegaciones Regionales  
Departamentos de Abogacías del Estado  
Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y  
Personas con Discapacidad  
Unidad de Asuntos Internacionales

**Área de Apoyo**

Dirección Financiera  
Dirección Administrativa  
Dirección de Planificación  
Departamento de Recursos Humanos  
Unidad de Comunicación Social  
Información Pública  
Unidad de Informática

**c) Nivel Contralor**

Inspectoría General  
Auditoría Interna

**4.3 Objetivos**

**4.3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales**

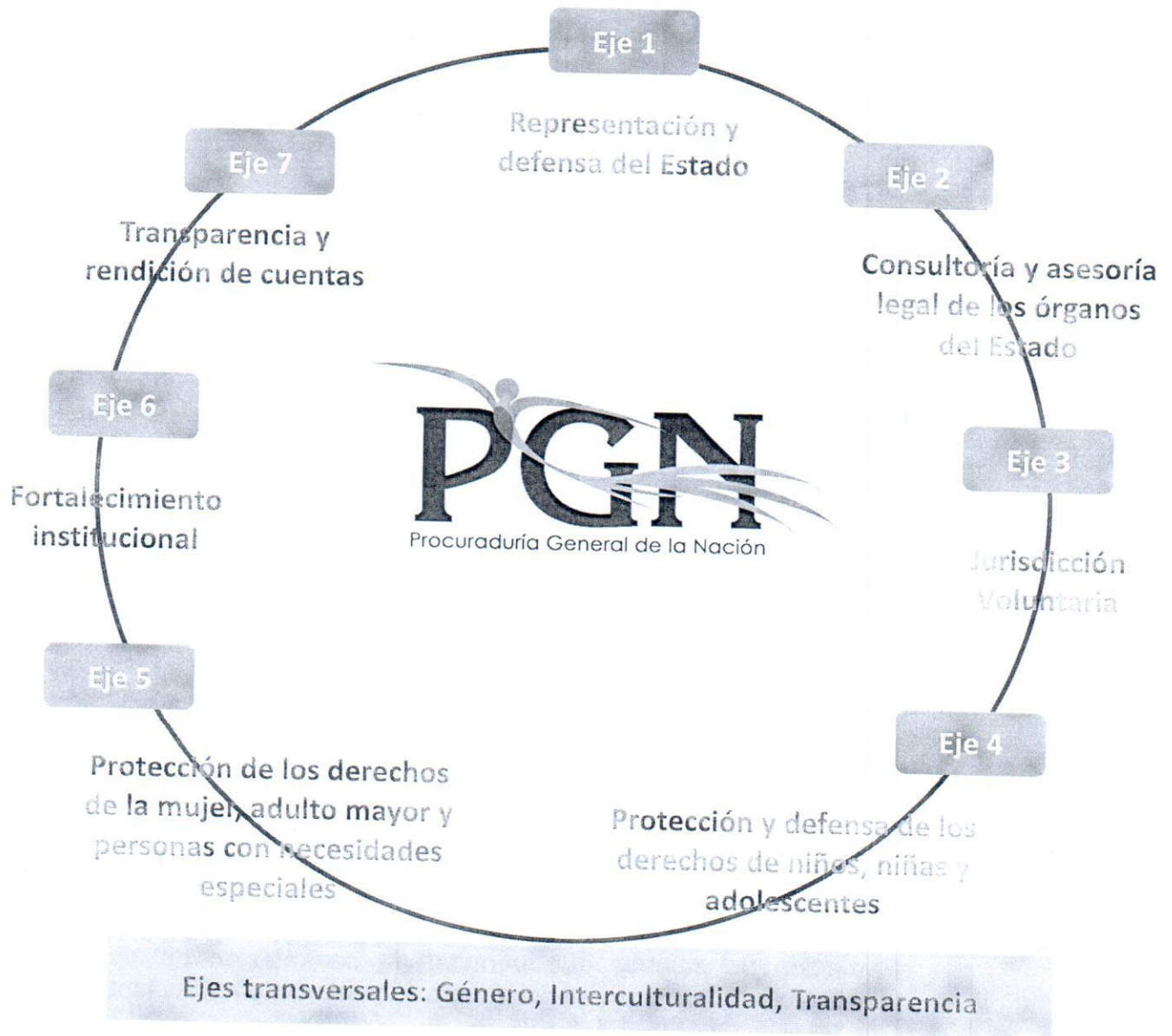
- a. Fortalecer el Estado de Derecho y la democracia protegiendo los bienes e intereses del Estado de acuerdo con el ámbito jurídico nacional e internacional.
- b. Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado.
- c. Proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes.

**4.3.2 Objetivos Operativos**

- a. Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuere parte.
- b. Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentren amenazados, en riesgo o violados en sus derechos.
- c. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico, todos los casos que por mandato legal le corresponde o a requerimiento de la entidad estatal interesada.



### 4.3.3 Ejes Estratégicos



### 4.4 Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales

- Representación y defensa de los intereses de la nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales a nivel nacional e internacional.
- Representación y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de personas incapaces y ausentes.

- Consultorías brindadas o dictámenes emitidos solicitados por las diferentes instituciones que conforman el Estado.
- Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado.
- Asesoría legal y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.

#### 4.5 Estrategias

- Cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Política de la República así como, las leyes y disposiciones vigentes que le asignan a la Procuraduría General de la Nación, para la defensa de los derechos e intereses del Estado de Guatemala.
- Representación, protección y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales para facilitar y acelerar la búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth).
- Gestión de presupuesto para que la asignación de recursos sea acorde con las necesidades institucionales en un marco de transparencia y cuidando la calidad del gasto.
- Fortalecimiento institucional con la contratación de personal profesional y especializado en las diferentes áreas que se requieren para el cumplimiento de sus fines.
- Nivelación de salarios que permitan la contratación de recurso humano certificado y su retención para el crecimiento institucional.
- Ley Orgánica de la institución.
- Reingeniería de la estructura administrativa. Actualización de procesos y procedimientos.
- Equipamiento y actualización en materia informática, redes y telecomunicaciones. Actualización de los sistemas de información,

programación, adquisición de software y capacidad de inter e intra conexión. Enlaces y vínculos eficientes, mayor capacidad en intra e internet.

- Extensión de cobertura de servicios en el interior de la República, para facilitar el acceso a la población objetivo que debe atender la institución.

## 4.6 Análisis Foda

### 4.6.1 Fortalezas

- La Procuraduría General de la Nación, tiene sus funciones definidas en la Constitución Política de la República. Es la institución asesora y consultora del Estado y que lo representa.
- Autoridad superior con liderazgo, conocimiento y experiencia.
- Eficiencia y transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, desde la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho.
- Se cuenta con un equipo de profesionales y técnicos multidisciplinario, con altos niveles de competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparencia a la ciudadanía.
- El personal está calificado, comprometido e identificado con el servicio al ciudadano, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Se tiene respeto por la dignidad humana y reconocimiento profesional de los trabajadores.
- La Procuraduría General de la Nación, tiene el mandato legal de representación y protección de la niñez y adolescencia.

### 4.6.2 Oportunidades

- Capacitación y especialización.
- Participación y reconocimiento de la Procuraduría General de la Nación en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional.
- Apoyo de la Cooperación Internacional.
- Uso de tecnologías de información y comunicación.

### 4.6.3 Debilidades

- Limitados recursos financieros.
- Carencia de Ley Orgánica funcional.
- Carencia de reglamento orgánico.

- Inexistencia de una metodología de evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera.
- Carencia de sistematización de los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano de la Institución.
- Necesidad de personal en áreas, como: Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Consultoría, Departamento de Abogacías del Estado, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Planificación y otras Unidades Administrativas.
- Carencia de Supervisores, personal de apoyo, material y equipo para las Delegaciones.
- Procesos retardados y dificultades para la creación de puestos necesarios en las diferentes direcciones/unidades de la Procuraduría General de la Nación.
- Falta de estandarización de procedimientos y delegación de funciones para la agilización de documentos legales y administrativos, que dependen únicamente de la revisión y aprobación del Despacho Superior.
- Incremento de funciones, atribuciones y responsabilidades sin respaldo de ninguna naturaleza.
- Canales de comunicación inadecuados.
- Estructura física del edificio que ocupa la sede central de la Procuraduría General de la Nación, inadecuado para cualquier emergencia.
- Falta de procesos administrativos automatizados.

#### 4.6.4 Amenazas

- Limitados techos presupuestarios asignados por los entes rectores, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios institucionales.
- Incremento de la violencia e inseguridad a nivel nacional.
- Falta de seguridad y certeza jurídica para que el titular de la Institución cumpla con su período constitucional.
- Incremento de las atribuciones que debe desempeñar la PGN, por promulgación de nuevas leyes, sin considerar el impacto que produce.



### 4.7 Matriz FODA

<p style="text-align: center;"><b>Factores Externos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Lista de Fortalezas</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Lista de Debilidades</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Factores Internos</b></p>	<p>La Procuraduría General de la Nación, tiene sus funciones definidas en la Constitución Política de la República. Es la institución asesora y consultora del Estado y que lo representa.</p> <p>Autoridad superior con liderazgo, conocimiento y experiencia.</p> <p>Eficiencia y transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, desde la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho.</p> <p>Se cuenta con un equipo de profesionales y técnicos multidisciplinario, con altos niveles de competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparencia a la ciudadanía.</p> <p>El personal está calificado, comprometido e identificado con el servicio al ciudadano, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Se tiene respeto por la dignidad humana y reconocimiento profesional de los trabajadores.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación, tiene el mandato legal de representación y protección de la niñez y adolescencia.</p>	<p>Limitados recursos financieros.</p> <p>Carencia de Ley Orgánica funcional.</p> <p>Carencia de reglamento orgánico.</p> <p>Inexistencia de una metodología de evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera.</p> <p>Carencia de sistematización de los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano de la Institución.</p> <p>Necesidad de personal en áreas, como: Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Consultoría, Departamento de Abogacías del Estado, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Planificación y otras Unidades Administrativas.</p> <p>Carencia de Supervisores, personal de apoyo, material y equipo para las Delegaciones.</p> <p>Procesos retardados y dificultades para la creación de puestos necesarios en las diferentes direcciones/unidades de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Falta de estandarización de procedimientos y delegación de funciones para la agilización de documentos legales y administrativos, que dependen únicamente de la revisión y aprobación del Despacho Superior.</p> <p>Incremento de funciones, atribuciones y responsabilidades sin respaldo de ninguna naturaleza.</p> <p>Canales de comunicación inadecuados.</p> <p>Estructura física del edificio que ocupa la sede central de la Procuraduría General de la Nación, inadecuado para cualquier emergencia.</p> <p>Falta de procesos administrativos automatizados.</p>

<p><b>Lista de Oportunidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y especialización.</li> <li>• Participación y reconocimiento de la Procuraduría General de la Nación en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional.</li> <li>• Apoyo de la Cooperación Internacional.</li> <li>• Uso de tecnologías de información y comunicación.</li> </ul>	<p><b>FO (maxi-maxi)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de redes de coordinación interinstitucional con la implementación de protocolos de actuación y mesas técnicas.</li> </ul>	<p><b>DO (mini-max)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento, contratación de personal y capacitación permanente para las áreas de atención a niños, niñas y adolescentes y áreas administrativas como: Inspectoría General, Dirección de Planificación y otras.</li> </ul>
<p><b>Lista de Amenazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitados techos presupuestarios asignados por los entes rectores, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios institucionales.</li> <li>• Incremento de la violencia e inseguridad a nivel nacional.</li> <li>• Falta de seguridad y certeza jurídica para que el titular de la Institución cumpla con su período constitucional.</li> <li>• Incremento de las atribuciones que debe desempeñar la PGN, por promulgación de nuevas leyes, sin considerar el impacto que produce.</li> </ul>	<p><b>FA (maxi-mini)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de presupuesto acorde con las necesidades y acercamientos con la cooperación internacional para búsqueda de apoyo técnico y financiero.</li> </ul>	<p><b>DA (mini-mini)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento a las autoridades de Gobierno de la imposibilidad de funcionar adecuadamente en este escenario y de la necesidad urgente de dotar de recursos a la Institución.</li> </ul>

## 5 Seguimiento a nivel estratégico

### Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta Procuraduría General de la Nación

Estructura	Productos	Indicadores	Estructura	Subproducto	Indicador
11-0-0-1-0-1	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado	11-0-0-1-0-2	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado
11-0-0-2-0-1	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	11-0-0-2-0-2	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos
12-0-0-1-0-1	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado	12-0-0-1-0-2	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado

**Matriz de Planificación Estratégica**

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, y defensa de los intereses del Estado, en 33.9%. (12,550 casos)	Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	1	2015	11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos de las Abogacías + Documentos de Procuraduría	55.1%	91.8%	96.2%	96.9%	97.6%	98.8%	100%

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
En el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. (1,572 casos)	Consultoría y asesoría del Estado.	1	2014	12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de documentos de Consultoría	125.9%	95.4%	94.9%	96.3%	97.5%	98.8%	100.0%



**Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta  
 Procuraduría General de la Nación**

Estructura	Productos	Indicadores	Estructura	Subproducto	Indicador
13-0-0-1-0-1	Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	13-0-0-1-0-2	Niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos
13-0-0-2-0-1	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	13-0-0-2-0-2	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth
13-0-0-3-0-1	Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos.	13-0-0-3-0-2	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Cumpliendo con la Ley. Cumpliendo con Guatemala

## Procuraduría General de la Nación Plan Estratégico Institucional 2016-2022

### Matriz de Planificación Estratégica

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, y niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8%. (5,483 personas)	Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, y personas mayores y con capacidades diferentes, en riesgo, y/o amenazados, en sus derechos humanos.	1	2015	13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados y/o referenciados para la protección de sus derechos + 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth + 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de casos o acciones de NNA + Casos Alba Keneth + Casos de la UPDMAMPcD	88.5%	84.5%	89.3%	91.5%	95.3%	98.8%	100%



## 5.1 Fichas de Indicadores de Resultado

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos							
Categoría del indicador	De Resultado	X						
	De producto							
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en representación y defensa de los intereses del Estado y jurisdicción voluntaria.							
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de representación y defensa de los intereses del Estado y casos de jurisdicción voluntaria.							
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de atención, representación, defensa, así como, jurisdicción voluntaria, como atención de denuncias, se incrementan a fin de satisfacer la demanda.							
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 /11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual				
				X				
<b>Tendencias del Indicador</b>								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	66.1%	55.1%	91.8%	96.2%	96.9%	97.6%	98.8%	100.0%
Línea Base	1	37,050						
<b>Medidas de Verificación</b>								
Procedencia	Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Dirección de Procuraduría, Dirección de Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Abogacías, Unidades, Delegaciones y Direcciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Consultoría y asesoría del Estado								
Categoría del indicador	De Resultado	X							
	De producto								
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en consultoría y asesoría del Estado.								
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de consultoría y asesoría del Estado.								
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de consultoría y asesoría se incrementan a fin de satisfacer la demanda.								
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual					
				X					
<b>Tendencias del Indicador</b>									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	68.8%	125.9%	106.3%	95.4%	94.9%	96.3%	97.5%	98.8%	100.0%
Línea Base	1		6,328						
<b>Medidas de Verificación</b>									
Procedencia	Registro de la Dirección de Consultoría incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Dirección de Consultoría y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.								



Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.							
Categoría del indicador	De Resultado	X						
	De producto							
Objetivo Asociado al Indicador:	b. Representar y proteger a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos, a través del Modelo de Investigación y Representación de Casos implementado en las Delegaciones.							
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de violencia en contra de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades especiales, han aumentado, y que la mayoría de casos se resuelven por judicialización e institucionalización, la Procuraduría General de la Nación, implementó el Modelo de Investigación y Representación de Casos en 2 Delegaciones (años 2015-2016) para la atención y protección de los derechos y garantías de la población referida. El Modelo se enfoca en que los casos sean resueltos a través de la vía administrativa.							
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado de que la PGN ha implementado el Modelo Investigación y Representación de Casos en las Delegaciones de forma paulatina, para que se los casos se resuelvan a través de la vía administrativa.							
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos + 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth + 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales atendidos para la protección de sus derechos * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual				
				X				
<b>Tendencias del Indicador</b>								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	80.2%	88.5%	84.5%	89.3%	91.5%	95.3%	98.8%	100.0%
Línea Base	1	27,667						
<b>Medidas de Verificación</b>								
Procedencia	Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia que incluye a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidades y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							

## 5.2 Fichas de Indicadores de Producto

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Representación y defensa de los intereses del Estado								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto			X					
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos diligenciados y/o acciones jurídicas de las Abogacías del Estado y Unidad de Asuntos Internacionales incluidas las Delegaciones de la Institución.								
Pertinencia	Hoy en día, los intereses del Estado están sujetos a que estos sean violados en cualquier forma que la puedan ser tipificados, por ejemplo: desde el ámbito, penal, laboral, civil, constitucional, entre otros. Por tal motivo, es pertinente determinar el número de casos, diligencias etc., en la cual la Procuraduría General de la Nación interviene, a fin de resguardar los intereses del Estado.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicando que han disminuido el número de casos atendidos, valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el número de casos a diligenciar con el fin de resguardar los intereses del Estado.								
Fórmula de cálculo	11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte / Casos atendidos según Ejecución 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional		Regional		Departamento		Municipio		
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual		Cuatrimestral		Semestral		Anual		
							X		
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.71	1.56	2.44	2.59	2.61	2.63	2.67	2.71
Línea Base	2014		12,342						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Abogacías, Unidades y Delegaciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.								
<b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>									
Productos		Indicadores			Subproductos		Indicadores		
11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte		Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales			11-0-0-1-0-2 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte		Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales		
<b>Nota Técnica:</b> La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 12,342 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos							
Categoría del indicador	De Resultado							
	De producto	X						
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos de jurisdicción voluntaria en que la institución debe intervenir y ser parte.							
Pertinencia	Debido a que el Estado es parte interesada en los casos de jurisdicción voluntaria, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la demanda de este servicio con el cual se beneficia la ciudadanía.							
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de solicitudes a atender en el ámbito jurisdiccional, casos; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por la ciudadanía.							
Fórmula de cálculo	11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos o acciones de jurisdicción voluntaria atendidos año base 2014							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual				
				X				
Tendencias del Indicador								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (de indicador)	1	1.13	1.18	1.19	1.19	1.20	1.20	1.21
Línea Base	1	13,321						
Medidas de Verificación								
Procedencia	Registro del área de Procuraduría, incluyendo las Delegaciones.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente Procuraduría y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							
Producción asociada al cumplimiento de la meta								
Productos	Indicadores	Subproductos	Indicadores					
11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados.	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	11-0-0-2-0-2 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados.	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos					
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 13,321 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.								

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN									
Nombre del Indicador	Consultoría y asesoría del Estado									
Categoría del indicador	De Resultado									
	De producto			X						
Objetivo Asociado al Indicador:	Resolver oportunamente y con fundamento jurídico, todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.									
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad									
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en la demanda de asesorías técnicas jurídicas de las distintas entidades del estado.									
Pertinencia	Tomando en cuenta que el Estado es el único afectado por la incorrecta aplicación técnica de sus deberes y obligaciones legales, así como, de la ejecución de sus recursos, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la atención de la demanda de este servicio.									
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de consultas u opiniones a atender en el ámbito jurídico; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por parte de las entidades públicas.									
Fórmula de cálculo	12-0-0-1-0-1 Órganos del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de consultorías y asesorías atendidas año base 2014									
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio						
	X									
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual						
				X						
Tendencias del Indicador										
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Valor (del indicador)	1	1.77	1.40	1.25	1.25	1.26	1.28	1.30	1.31	
Línea Base	2014		6,328							
Medidas de Verificación										
Procedencia	Registro de Consultoría, incluyendo las delegaciones.									
Unidad Responsable	Dirección de Planificación									
Metodología de Recopilación	Mensualmente Consultoría y delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.									
Producción asociada al cumplimiento de la meta										
Productos	Indicadores			Subproductos			Indicadores			
12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado			12-0-0-1-0-2 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales.			Consultoría y asesoría del Estado			
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6,328 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.										



Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en la representación de niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos están violados o en riesgo.								
Pertinencia	Hoy en día, los índices de maltrato infantil, explotación, acoso sexual, entre otros, son algunas de las delitos que ponen en riesgo la integridad y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes; de esta cuenta, es necesario la atención que se le da ante la demanda de la protección y representación de la población antes citada, a fin de resguardar sus derechos.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número denuncias a atender; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio (la representación) por parte los niños, niñas y adolescentes en peligro o con sus derechos violados.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos/ Total de NNA atendidos año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento					Municipio	
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral					Anual	
									X
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	3.5	7.35	2.9	3.10	3.17	3.33	3.49	3.54
Línea Base	1		6,300						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, incluyendo las Delegaciones.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los niños, niñas y adolescentes atendidos para la protección de sus derechos.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos		Indicadores			Subproductos			Indicadores	
13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos		Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos			13-0-0-1-0-2 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos			Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6300 niños, niñas y adolescentes representados, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en los niños, niñas y adolescentes localizados por medio del Sistema Alba-Keneth.								
Pertinencia	Hoy en día, los índices de niños, niñas y adolescentes con reporte de desaparición van en aumento, la acción inmediata a la desaparición de esta población es la activación de la Alerta Alba-Keneth, teniendo como finalidad, la localización inmediata de la persona reportada y evitar que sea agredida y/o violentados sus derechos.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número NNA reportados desaparecidos o sustraídos y localizados; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth / Total de NNA localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual					
	X								
<b>Tendencias del Indicador</b>									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.26	1.66	2.45	3.42	3.44	3.47	3.50	3.53
Línea Base	1		3,600						
<b>Medidas de Verificación</b>									
Procedencia	Registros del Sistema de Alerta Alba-Keneth, incluyendo las Delegaciones.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: Sistema de Alerta Alba-Keneth y Delegaciones enviara a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los NNA localizados.								
<b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>									
Productos		Indicadores			Subproductos		Indicadores		
13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth		Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth			13-0-0-2-0-2 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth		Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth		
<b>Nota Técnica:</b> La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 3,600 niños, niñas y adolescentes localizados mediante el Sistema de Alerta Alba-Keneth, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									



Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el porcentaje de atención a Mujeres, Adultos Mayores y Personas con capacidades diferentes, por medio de los servicios de la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad								
Pertinencia	Las mujeres, Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes, son víctimas ante la constante violación de sus derechos. Ante esta problemática, la Procuraduría General de la Nación, atiende a esta población, beneficiándola con los servicios de atención y asesoramiento para la protección de sus derechos; de tal cuenta, es necesaria la medición de la atención brindada.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número de personas que buscan del servicio de asesoría y/o atención; valores iguales o mayores a uno, muestra que se ha incrementado el número de personas que requieren de dicha intervención.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de Mujeres, Adultos Mayores y Personas capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual					
				X					
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.30	1.02	1.98	1.98	2.04	2.10	2.16	2.22
Línea Base	1	809							
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registros internos de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos	Indicadores		Subproductos			Indicadores			
13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos		13-0-0-3-0-2 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos			Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos			
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 809 personas atendidas, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

## 6 Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el análisis realizado por parte de Segeplan, según oficio SPP/132.2017/ollp, de fecha 10 de abril del corriente, en el cual se detalla los 6 ODS que han sido definidos como prioridad en el proceso de apropiación e implementación de la Agenda ODS en la gestión pública. Hemos de informar que PGN apoya y coadyuva en 3 ODS, siendo estos:

### 6.1 ODS3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o determinar el origen del niño, niña y adolescente.

Derivado de lo anterior y con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido, se crea la Coordinadora Nacional del sistema de Alerta Alba-Keneth.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora del Sistema de Alerta Alba-Keneth, bajo el principio de Celeridad, atiende con prioridad e inmediatez las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas, adolescentes, para asegurar su integridad y resguardo.

### 6.2 ODS5 Lograr Igualdad de Género y Empoderar a las mujeres y niñas

Promueve la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, brindando la orientación jurídica administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, que se encuentren en una situación de riesgo o como víctimas, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.





## 7 Plan Institucional de Respuesta -PIR-

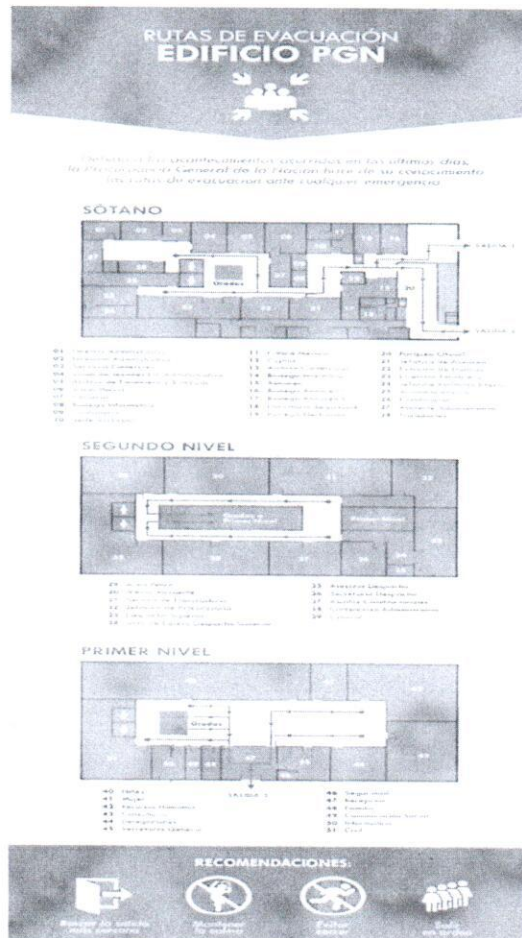
La PGN se encuentra en proceso de evaluación y fortalecimiento de un plan para la reducción de desastres. El plan consistirá en un protocolo poli temático según la variante o contingencia que se enfrente en el futuro. Para darle seguimiento a la elaboración de nuestro Plan Institucional de Respuesta se han establecido una serie de acciones a tomar. Siendo enfocadas hacia las variables:

### 7.1 Prevención de Riesgos a desastres

La prevención de riesgos como parte de la Política Nacional de Gestión para la Reducción de Riesgo a desastres queda contemplada como parte del funcionamiento dentro del Programa 01 "Dirección y Coordinación".

### 7.2 Rutas de Evacuación

Se cuenta con un documento que muestra el plano y procedimiento de evacuación ante un siniestro de origen natural, además, todas las rutas de evacuación se encuentran debidamente señalizadas.



# Anexos



**Análisis de actores**

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes			Jerarquización de poder		
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo
1	Organismo Judicial	Constitución Política de la República, Artículos 203 al 222. Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89	Es el encargado de administrar justicia con independencia.	✓			✓		
2	Ministerio Público	Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94	Institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.	✓			✓		
3	Secretaría de Bienestar Social	Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 02-04, Reformas al Decreto 27-2003.	Formula, coordina y ejecuta las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario.	✓			✓		

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes			Jerarquización de poder		
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo
4	Dirección General de Migración	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓		
5	Policía Nacional Civil	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓		
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓		
7	Ministerio de Trabajo	Resolución 47-2009 del Mintrab, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la PGN, Decreto 17-48 Ley de Servicio Civil, Decreto 1441 Código de Trabajo	Tiene función administrativa a través de la Inspección General de Trabajo.		✓				✓

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes				Jerarquización de poder		
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo	
9	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-	Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto anual y multianual.	Emite lineamientos para la Planificación y Programación Presupuestaria.			✓	✓			
10	Dirección Técnica del Presupuesto	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, Ley Orgánica del Presupuesto, Normativa para la Ejecución Presupuestaria.	Norma la Ejecución Presupuestaria. Fiscaliza.			✓	✓			
11	Contraloría General de Cuentas	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.	Fiscaliza.	✓			✓			
12	Fuentes de Cooperación Internacional	Apoyo a la gestión administrativa.	Son coadyuvantes financieros en proyectos de la PGN.	✓					✓	

### Convenios

- ✓ Convenio entre el Ministerio de Salud, Educación, Desarrollo Social, MP, SVET y PGN. Tema: Implementar la ruta de abordaje y optimización de procedimientos institucionales para la identificación y atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años.
- ✓ Convenio entre PGR de Costa Rica y PGN. Tema: Préstamo del programa informático para control de recursos gubernamentales, mediante herramientas informáticas que agilicen procesos administrativos.
- ✓ Convenio entre APROFADE y PGN. Tema: Brindar apoyo psicológico individual y grupal, a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, especialmente embarazadas que ya son madres.
- ✓ Carta de entendimiento entre APROFADE y PGN. Tema: Cooperación y coordinación en materia de respuesta institucional y social a las demandas de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Carta de entendimiento entre SBS, Consejo Nacional de Adopciones y PGN. Priorización temática de la atención que se brinda a niñez y adolescencia.
- ✓ Carta de entendimiento entre UNICEF/Asociación Misiones de San Carlos Scalabrinianos y PGN. Tema: Implementación del programa fortalecimiento de las acciones de protección especial a la niñez y adolescencia.
- ✓ Cruce de cartas entre INL/USAID y PGN. Tema: capacitaciones y equipo de comunicación social.
- ✓ Acuerdo: Multipartita SOSEP, SBS, MINEX y PGN. Tema: Atención a niñez migrante no acompañada.
- ✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer mecanismos de notificación por medios electrónicos en materia constitucional.
- ✓ Convenio de cooperación bilateral entre la Procuraduría General de la Nación y Asociación BUCKNER Guatemala a través del programa de desinstitucionalización Fostering Hope Guatemala Semillas de Esperanza Guatemala, para el fortalecimiento de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.

- ✓ Convenio de cooperación bilateral entre la Procuraduría General de la Nación de la República de Guatemala y la Organización No Gubernamental, Misión Internacional de Justicia.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Gobernación.
- ✓ Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional entre la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo y la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Carta de entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer un programa piloto de notificación por medios electrónicos en materia constitucional.
- ✓ Convenio Alianza Nacional por la Transparencia firmado por el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de Derechos Humanos y la Contraloría General de Cuentas.
- ✓ Carta de entendimiento entre UNICEF/Procuraduría General de la Nación y Fundación Sobrevivientes.
- ✓ Carta de entendimiento de apoyo interinstitucional para la prestación de servicios esenciales a niñas, niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración a sus derechos, entre PGN, SOSEP, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Consejo Nacional de Adopciones.
- ✓ Convenio entre Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas interinstitucional para el fortalecimiento de la atención a niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y la Asociación para la protección de la familia desposeída -APROFADE-, dentro del programa "Crianza con Cariño", dirigido a niñas y adolescentes madres.
- ✓ Convenio de cooperación entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y el Segundo Registro de la Propiedad.
- ✓ Carta local de entendimiento entre la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Convenio cuadripartito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- ✓ Convenio de cooperación técnica entre la Procuraduría General de la Nación y la Asociación Refugio de la Niñez.
- ✓ Carta de entendimiento para la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Carta sobre la implementación de proyecto entre la Sección de Asunto Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala y la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Registro Nacional de las Personas -Renap-.



### Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales

	Servicios	Beneficiarios directos	Mecanismos de entrega	Producto
Representación y defensa de Intereses de la Nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales	Ejercicio de la Personería de la Nación	Estado de Guatemala	Territorio Nacional	Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte
Análisis y resolución de casos de Jurisdicción Voluntaria	Tramita y analiza los expedientes que se ventilan en Jurisdicción Voluntaria emitiendo opinión jurídica	Ciudadanos a través de PGN	Territorio Nacional	Dictámenes jurídicos entregados a ciudadanos
Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado	Brinda asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado	Órganos y entidades del Estado	Territorio Nacional	Asesoría y consultoría en temas legales a órganos y entidades del Estado
Representación, protección, defensa y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Por orden de Juez o por denuncia, protege y/o representa a los niños, niñas y adolescentes, violados en sus derechos humanos	Niños, niñas y adolescentes	Territorio Nacional	Casos de niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos
Búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth)	Coordina acciones de búsqueda localización y resguardo de niños(as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos	Niños, niñas y adolescentes sustraídos o desaparecidos	Territorio Nacional	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth
Protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	Brinda orientación jurídica y administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad que se encuentren siendo víctimas	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad	Territorio Nacional	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, atendidos para la protección de sus derechos

## Localización territorial

La Procuraduría General de la Nación, para ejercer su mandato constitucional, promover la prestación equilibrada de los servicios públicos para la población y cumplir con las metas y objetivos propuestos, necesita tener representación en toda la República.

Se busca tener presencia en la Región Metropolitana y en 24 Delegaciones de la siguiente manera:

### REGIÓN I METROPOLITANA

1. Guatemala
2. Mixco
3. Villa Nueva

### REGIÓN II NORTE

4. Alta Verapaz
5. Baja Verapaz \*

### REGIÓN III NORORIENTE

6. Zacapa
7. Chiquimula
8. Izabal
9. El Progreso

### REGIÓN IV SURORIENTE

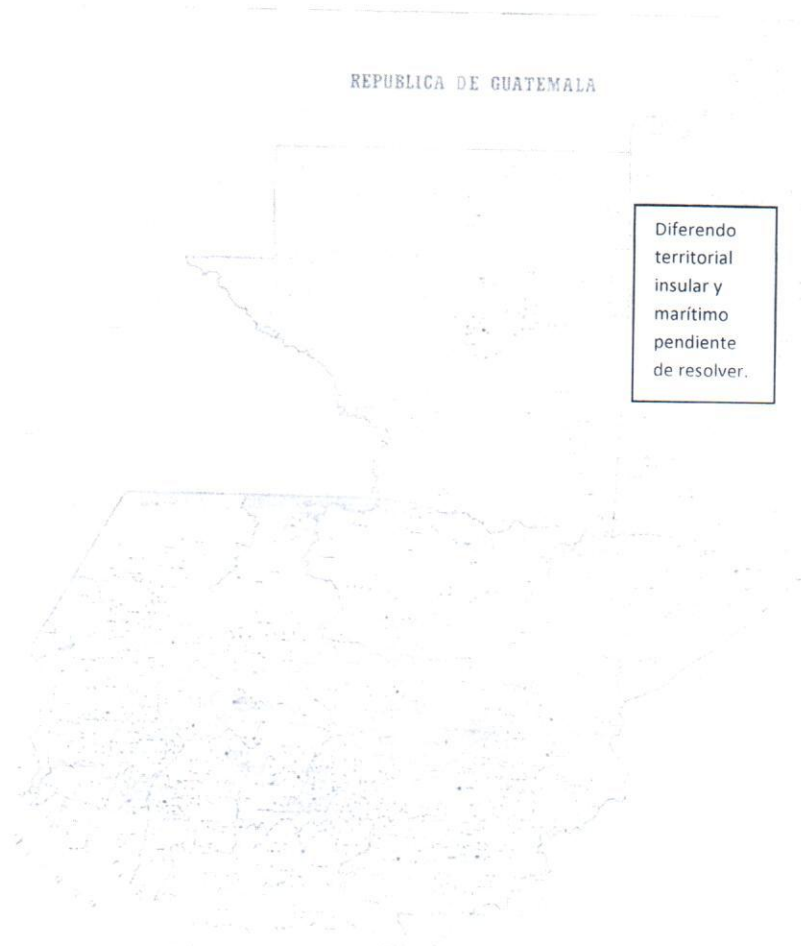
10. Jutiapa
11. Jalapa
12. Santa Rosa \*

### REGIÓN V CENTRAL

13. Escuintla
14. Sacatepéquez
15. Chimaltenango

### REGIÓN VI SUROCCIDENTE

16. Quetzaltenango  
(cabecera)
17. Coatepeque  
(Quetzaltenango)
18. Suchitepéquez



- 19. San Marcos 1
- 20. San Marcos 2 \*
- 21. Sololá
- 22. Retalhuleu

**REGIÓN VII  
NOROCCIDENTE**

- 23. Quiché
- 24. Huehuetenango

**REGIÓN VIII**

- 25. Petén 1
- 26. Petén 2 \*

\* Ampliación de cobertura 2016-2022

**Acuerdo 089-2015**



Hoja 110

**ACUERDO 089-2015**

Guatemala, veintinueve de abril de dos mil quince

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado; dirige la Procuraduría General de la Nación de la cual es el jefe.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución. Con el propósito de alcanzar los objetivos que las leyes le señalan.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 120-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, el Procurador General de la Nación aprobó la misión, visión, principio y valores rectores de la Procuraduría General de la Nación, mismos que a la fecha no responden a la política institucional de la actual administración, por lo que pertinente es emitir la disposición legal por medio de la cual se modifican los mismos.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; y, Acuerdo Gubernativo 45 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 12 de diciembre de 2014.

**ACUERDA:**

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, Acuerdo 120-2013 del Procurador General de la Nación, el cual queda así:

Aprobar y oficializar para su implementación y uso en la Procuraduría General de la Nación, la misión, visión, principios y valores, que se describen a continuación:

**Misión**

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación. La Institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las leyes.

**Visión**

Ser la institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personalidad de la Nación, que garantice una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

**Principios:**

**Igualdad:** Todas las personas son atendidas sin ningún tipo de distinción preferente.

**Legalidad:** Todas sus actuaciones se encuentran apegadas a derecho.

**Objetividad:** En los asuntos sometidos a su consideración, actúa sin prejuicios y con una actitud imparcial.

**Justicia:** Cumple con sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con la población.





Hoja 111

**Transparencia:** Destina todos sus recursos a la obtención de sus objetivos y comunica abiertamente a la ciudadanía la ejecución de sus acciones sustantivas, administrativas y financieras.

Valores

**Dignidad y Decoro:** Observancia de una conducta digna y brindando una atención al público de forma respetuosa y con moderación.

**Confidencialidad:** Garante del uso adecuado de la información de los casos que conozca, tramite y resuelva.

**Diligencia:** En el ejercicio de sus actividades, derivadas de sus atribuciones, resolverá con el debido cuidado y prontitud dentro de los plazos, métodos y procedimientos establecidos institucionalmente.

**Integridad:** Hacer lo correcto.


**Ética:** Ejercera sus funciones siguiendo los valores, principio, ideales y normas de observancia general.

**Profesionalismo:** En el conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, aplica en forma acertada la ciencia que corresponda a los mismos, presentando sus resultados con calidad extraordinaria.

**Tolerancia:** Reconoce la existencia de la diversidad de criterios, educación, formación y expresión de todas las personas con las que tiene relación.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.

  
Doctora María Edgenia Villagrán de León  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Licenciado Luis Joel Recanoj Mejía  
SECRETARIO GENERAL

### Bases legales

✓ **Dirección de Procuraduría**

La Dirección de Procuraduría, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 15 del Decreto 512 del Congreso de la República, 4 de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, 10 del Acuerdo Interno No. 026-2017 de la Procuraduría General de la Nación, y demás leyes de la República en donde sea obligatoria la intervención de la Procuraduría General de la Nación en asuntos de Jurisdicción Voluntaria tanto en la vía notarial como judicial, para su opinión.

✓ **Dirección de Consultoría**

El marco legal a través del cual se define el que hacer de la Dirección de Consultoría, se concreta fundamentalmente en las siguientes leyes:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 252 "La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

ARTÍCULO 34.- La institución asesorará a los Ministerios de Estado y dependencias del Organismo Ejecutivo en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír. Los dictámenes contendrán la opinión del Ministerio Público, sin ningún pedimento.

ARTÍCULO 35.- Ejercerán la Consultoría: el Procurador General, el Jefe de Sección, los abogados consultores adscritos a los Ministerios y dependencias del Ejecutivo y cualesquiera otros abogados que llame el Procurador General para dictaminar en casos específicos.

ARTÍCULO 38. Cuando un Ministerio o dependencia del Ejecutivo requiera opinión consultiva de carácter jurídico, mandará pasar el asunto de que se trate a su abogado consultor y, si no tuviere, a la Sección de Consultoría. En el primer caso, el abogado consultor extenderá y suscribirá su dictamen a su nombre de la institución y lo pasará al visto bueno del Procurador General. En el segundo, emitirá dictamen el Procurador General, el Jefe de la Sección o el abogado consultor que aquél designe. Todo dictamen deberá acompañarse de una copia firmada para el archivo del Ministerio Público y, si no fuere emitido por el Procurador General deberá llevar su visto bueno.

El Decreto 25-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 1º. Que toda disposición legal o reglamentaria donde se lea Ministerio Público debe entenderse que se refiere a la Procuraduría General de la Nación.

Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contenciosos Administrativo, en el artículo 12 literal c) establece que dentro del trámite de los recursos de revocatoria y de reposición debe conferirse audiencia a la Procuraduría General de la Nación.

Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Nacionalidad, en el artículo 14, regula que se debe otorgar audiencia a la Procuraduría General de la Nación en el trámite de las solicitudes de nacionalidad.

El Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado, establece que se le debe dar audiencia a la Procuraduría General de la Nación, en el procedimiento para registrar la posesión de bienes inmuebles que carezcan de inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas.

✓ **Dirección de Procuraduría de la Niñez y Adolescencia**

Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Artículo 108, Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Artículo 14 del Acuerdo Número 026-2017 de la Procuraduría General de la Nación.

✓ **Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del sistema de Alerta ALBA-KENETH**

Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Artículo 6, Decreto Número 28-2010, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth y Artículo 15 del Acuerdo Número 026-2017 de la Procuraduría General de la Nación.

✓ **Dirección de Extinción de Dominio**

El génesis de esta Dirección es el Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, que fue emitido el 07 de octubre de 2010, publicado en el Diario de Centro América el 29 de diciembre de 2010, con vigencia a partir del 29 de junio de 2011, que establece la participación de la Procuraduría General de la Nación y los momentos procesales en los cuales interviene en el procedimiento del ejercicio de la acción de extinción de dominio.

En virtud de lo anterior, a través del Acuerdo 43-2011 del Procurador General de la Nación, de fecha 22 de junio de 2011, con vigencia a partir del 01 de julio del mismo año, fue creada la Unidad de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de la Nación; mediante Acuerdo Número 026-2017 de fecha 24 de febrero de 2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, se le da la categoría de Dirección.

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales**

El Departamento de Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales está basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente;

así como del artículo 19 del Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área Laboral**

Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y Artículo 20 del Acuerdo Número 026-2017 de la Procuraduría General de la Nación.

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área Civil**

**Constitución Política de la República**

Artículo 252. Procurador General de la Nación. Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Procurador General de la Nación ejerce la representación del estado y es el jefe de la Procuraduría General de la Nación. Será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá removerlo por causa justificada debidamente establecida.

Para ser Procurador General de la Nación se necesita ser abogado colegiado y tener las mismas calidades correspondientes a magistrado de Corte Suprema de Justicia.

El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

✓ **Decreto Numero 512 Ley Orgánica del Ministerio Público**

Capítulo I

Organización del Ministerio Público

Artículo 1. El Ministerio Público es una institución auxiliar de los Tribunales y de la Administración Pública, que tiene a su cargo:

1. Ejercer la personería de la Nación conforme lo dispone el artículo 13;
2. Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes;
3. Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley;
4. Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia;
5. Asesorar jurídicamente a la Administración Pública en todos los casos en que aquélla le consulte; y
6. Intervenir en todos los demás negocios que las determinen.



Artículo 2. El Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad a que se refiere el inciso 1º. del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º. En casos específicos podrá delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución u otorgar poderes para asuntos determinados cuando las circunstancias lo requieran.

## Capítulo II

### De la Procuraduría

Artículo 14. El Procurador General ejercerá la personería de la Nación y cuando conforme al artículo 2º la delegue en otros, éstos deberán proceder de acuerdo con las instrucciones que, en cada caso, les comunique aquél. No obstante cualquier delegación, el Procurador General podrá intervenir personalmente en los asuntos en cualquier momento. El Procurador General tendrá además en esta materia, las siguientes atribuciones específicas:

1. Investigar de oficio cualquier negocio en que esté interesada la Nación y dirigirse, en su caso, al Ministerio correspondiente exponiendo los hechos, sugiriendo la forma de proceder y solicitando instrucciones sobre el particular;
2. Recibir denuncias sobre tales negocios e investigarlas para los efectos del inciso anterior;
3. Rendir informe de los asuntos en que esté interviniendo, cuando se lo pida el Ejecutivo o cuando lo crea necesario, a efectos de que se le den las instrucciones pertinentes; y
4. Velar porque los procuradores de las salas cumplan adecuadamente con los deberes que les señala esta ley, y pedir la intervención disciplinaria de la Sala o de la Corte Suprema, cuando así no lo hagan.

Artículo 19. Sin expresa autorización del correspondiente Ministerio de Estado, el Procurador General no puede absolver posiciones ni confesar demandas, pedir el sobreseimiento de los asuntos, celebrar transacciones o compromisos, o desistir de los juicios o recursos que promueva en ejercicio de la personería de la Nación. Tampoco podrá dejar de promover los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables, en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. Los tribunales en ningún caso podrán declarar confesa a la Nación en rebeldía del Procurador General, pero éste está en la obligación de concurrir a la diligencia de posiciones.

### **Decreto número 25-97 del Congreso de la República**

Artículo 1. Salvo en materia penal, procesal penal, penitenciaria y en lo que corresponde a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y en la propia ley Orgánica del Ministerio Público, en toda y norma legal y reglamentaria en que se mencione Ministerio Público, deberá entenderse que se refiere a la Procuraduría General de la Nación.

Reglamento Orgánico de la Procuraduría General de la Nación  
Título II Nivel Ejecutivo, Área Sustantiva

Artículo 22 Departamento de Abogacía del Estado, Área Civil. El Departamento de Abogacía del Estado, Área Civil ejerce la representación del Estado de Guatemala por disposición legal, en los procesos de carácter civil y económico coactivo, en que este sea parte demandante, demandado o tercero con interés, planteando las acciones que en derecho correspondan. Tiene asignadas las siguientes funciones:

- a. Defender los intereses del Estado en su actuación activa o pasiva en el área civil y económica coactiva.
- b. Intervenir en los procedimientos administrativos en los que el Estado tenga interés.
- c. Intervenir en los procesos de jurisdicción voluntaria cuando se convierten en contenciosos y medien intereses del Estado.
- d. Coordinar con las dependencias relacionadas con los asuntos que se tramitan en los diferentes órganos jurisdiccionales.
- e. Al recibir notificación de amparos, inmediatamente remitirá el informe circunstanciado y antecedente del respectivo proceso al Departamento de Abogacía del Estado, Área de Asuntos Constitucionales.
- f. Participar en las actividades que sean designadas por el Procurador General de la Nación.

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área Medio Ambiente**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 512, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Acuerdo Interno Número 4-93, de fecha 23 de marzo de 1993, Creación de la Unidad de Medio Ambiente.

Artículo Primero.-Se crea la Unidad de Medio Ambiente del Ministerio Público, la que tendrá a su cargo la investigación, verificación y búsqueda de soluciones que coadyuven a detener y eliminar los factores de contaminación, tala inmoderada de bosques y destrucción del hábitat humano, así como de todas aquellas actividades que pongan en peligro la salud de los habitantes de la República de Guatemala.

Artículo Segundo.- La Unidad estará integrada por un jefe con cargo de Subdirector y el Personal Técnico y Administrativo que sea necesario.

Acuerdo Número 026-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación

Artículo 24. Departamento de Abogacía del Estado Área de Medio Ambiente. El Departamento de Abogacía del Estado Área de Medio Ambiente defiende los intereses del Estado en materia ambiental en búsqueda de la conservación, preservación y restauración del entorno dañado.

✓ **Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad**

**Sección de Protección de los Derechos de la Mujer.**

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Decreto 512 del Congreso de la República
3. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.

4. Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (Decreto 09-2016).
5. Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, (Número 026-2017, 24 de febrero de 2017).
6. Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, (Acuerdo 013-2017).

**Sección de Protección de los Derechos del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad:**

1. Constitución Política de la República de Guatemala
  2. Ley del Organismo Judicial
  3. Decreto 512 del Congreso de la República
  4. Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer (en aquellos casos que los victimarios sean personas con discapacidad mental).
  5. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96.
  6. Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 135-2002, y Acuerdo Gubernativo No. 135-2002.
  7. Código Procesal Civil y Mercantil
  8. Código Penal
  9. Código Procesal Penal
  10. Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, (Número 026-2017, 24 de febrero de 2017).
- Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, (Acuerdo 013-2017).

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo**

Constitución política de la república de Guatemala

Artículo 252.- Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación. Será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo por causa justificada debidamente establecida. Para ser Procurador General de la Nación se necesita ser abogado colegiado y tener las mismas calidades correspondientes a magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Decreto número 119-96. Ley de lo Contencioso Administrativo

Artículo 18.- Naturaleza.- El proceso contencioso administrativo será de única instancia y su planteamiento carecerá de efectos suspensivos, salvo para casos concretos excepcionales en que el tribunal decida lo contrario, en la misma resolución que admita para su trámite la demanda, siempre que lo considere indispensable y que de no hacerlo se causen daños irreparables a las partes.

Artículo 22.- Personalidad.- En el proceso contencioso administrativo serán partes, además del demandante, la Procuraduría General de la Nación, el órgano centralizado o la institución descentralizada de la administración que haya conocido en el asunto, las personas que aparezcan con interés legítimo en el expediente administrativo correspondiente y, cuando el proceso se refiera al control o fiscalización de la hacienda pública, también la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 35.- Emplazamiento.- En la resolución de trámite de la demanda se emplazará al órgano administrativo o institución descentralizada demandado, a la Procuraduría General de la Nación, a las personas que aparezcan con interés en el expediente y, cuando el proceso se refiera al control y fiscalización de la hacienda pública, también a la Contraloría General de Cuentas, dándoles audiencia por un plazo común de quince días.

Los sujetos procesales públicos no pueden dejar de pronunciarse sobre el fondo del asunto. Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 29. Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo. Ejerce la representación del Estado por disposición legal, en los procesos contencioso administrativos, en que este sea parte demandante, parte procesal o demandado, planteando las acciones que en derecho correspondan.

Artículo 30. Funciones. Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo cumple con las siguientes funciones:

1. Representa y defiende intereses del Estado en todas las contiendas contencioso administrativas que se dirimen ante los órganos jurisdiccionales.
2. Interviene como sujeto procesal en las controversias que plantean los particulares contra la administración, y como actora cuando ejercita acciones devenidas de Lesividad, Nulidad, Rescisión e incumplimiento de contratos administrativos, siempre que medie la instrucción por parte del Organismo Ejecutivo.
3. Al recibir notificación de amparos, inmediatamente remite informe circunstanciado y antecedentes del respectivo proceso al Departamento de Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales.
4. Cualquier otra que le asigne el Procurador General de la Nación.

✓ **Departamento de Abogacía del Estado Área Penal**

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público
- Decreto 25-97
- Decreto 55-2000 Modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 512 del Congreso de la República, modificado por el Decreto Presidencial 585 y derogado parcialmente por el Decreto 40-94 del Congreso de la República
- Decreto 1748, Ley de Servicio Civil
- Acuerdo Gubernativo 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil
- Acuerdo Número 026-2017, ROI

- ✓ **Unidad de Asuntos Internacionales**  
 Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y Artículo 26 del Acuerdo Número 026-2017 de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ **Unidad de Presupuesto**  
 Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”. Competencias y Funciones de las Unidades de Administración Financiera (UDAF)
- ✓ **Unidad de Contabilidad**

ENTIDAD	DOCUMENTO
Congreso de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de la República de Guatemala</li> <li>• Decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público</li> <li>• Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.</li> <li>• Decreto, 57-92 Ley de Contrataciones del Estado</li> <li>• Decreto, 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas</li> <li>• Decreto, 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas</li> <li>• Decreto, 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.</li> <li>• Decreto, 57-2008 Ley de Acceso a la información Pública</li> <li>• Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y empleados Públicos</li> </ul>
Ministerio de Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo ministerial No. 108-2004 “Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB”</li> <li>• Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.</li> <li>• Acuerdo ministerial No. 13-98 Creación de Fondos Rotativos.</li> <li>• Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</li> <li>• Acuerdo Ministerial No, 2-922-2012 Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público de Guatemala</li> <li>• No. 6-98 Institución del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado</li> <li>• Cualquiera otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal</li> </ul>
Oficina Nacional de Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución número D-2013-0206 Guía Normativa para el Pago de Prestaciones Laborales.</li> </ul>
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 042-2006

✓ **Unidad de Seguridad**

Entidad	Documento
Congreso de la República de Guatemala	Constitución Política de la república de Guatemala, Artículo 252.
	Procuraduría General de la Nación, Decreto 512-93 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97.
Presidencia de la República de Guatemala	Reglamento Disciplinario de la Policia Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo 420-2003. Reglamento de la Policía Nacinoa Civil, Acuerdo Gubernativo 97-2009.
Dirección General de la Policía Nacional Civil, Guatemala.	Orden General 22-2012 para la División de Protección de personas y de Seguridad (DPSS) Policía Nacional Civil.

✓ **Unidad de Compras**

ENTIDAD	DOCUMENTO
Congreso de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>Decreto Número 9-2015, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul>
Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul>
Ministerio de Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS.</li> </ul>

✓ **Unidad de Almacén**

Entidad	Documento
Congreso de la República de Guatemala	Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 252.
	Procuraduría General de la Nación. Decreto 512-93. Congreso de la República de Guatemala.



✓ **Unidad de Servicios Generales**

- Congreso de la República Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos

✓ **Unidad de Transporte y Logística**

Entidad	Documento
Congreso de la República de Guatemala	Ley de Tránsito, Decreto 132-96
	Reglamento de Tránsito Acuerdo Gubernativo No. 273-98
	Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Decreto NO. 70-94
Ministerio de Finanzas Públicas	Reglamento de Gastos de Viáticos, Acuerdo No. 397-98.

✓ **Departamento de Recursos Humanos**

No.	BASE LEGAL
1	Constitución Política de la República de Guatemala
2	Ley de Servicio Civil y su Reglamento
3	Ley de Contraloría General de Cuentas
4	Ley de Contrataciones del Estado
5	Ley de Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado
6	Manual de Clasificación Presupuestaria

✓ **Unidad de Nóminas**

Acuerdo número 026-2017  
 Guatemala, veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete  
 "Reglamento orgánico interno de la Procuraduría General de la Nación"  
 Artículo 4. Organización funcional y administrativo.

✓ **Clínica Médica**

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Capítulo Quinto, Artículo 47

✓ **Dirección de Planificación**

Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas

✓ **Unidad de Informática**

**Acuerdo Número 024-2017**

La Unidad de Informática reconocida en el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación a partir de la presente fecha y en virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo deja de formar parte de la estructura funcional de la Dirección Administrativa y pasa a ser una Unidad con funciones propias; misma que dependerá jerárquicamente del Despacho Superior.

**Acuerdo Número 025-2017**

**Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de PGN.**

Artículo 33. Unidad de Informática. La Unidad de Informática es la encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional.

✓ **Unidad de Comunicación Social**

Acuerdo 26-2017 de la Procuraduría General de la Nación Artículo 31.

✓ **Información Pública**

Decreto 57-2008, Ley de Acceso a Información Pública

Acuerdo 26-2017 de la Procuraduría General de la Nación Artículo 32.

✓ **Coordinación de Delegaciones Regionales**

Acuerdo 26-2017 de la Procuraduría General de la Nación Artículo 18.

✓ **Secretaría General**

El sustento legal de creación de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación se encuentra establecido en el Artículo 8 del Decreto 512, del Congreso de la República de Guatemala, asimismo se encuentra reconocida a través de los distintos organigramas los cuales han sido aprobados; actualmente se reconoce como parte de la Institución mediante Acuerdo número 25-2017 de fecha 23 de febrero de 2017.

La normativa en que la Secretaría General de Procuraduría General de la Nación basa sus procedimientos es:

Constitución Política de la República de Guatemala

Decreto 512, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala.

Código Civil, Decreto Ley 106.



Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Servicio Civil, Decreto 1748, del Congreso de la República de Guatemala

Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto 54-77, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Adopciones, Decreto 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Titulación Supletoria, Decreto 49-79, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Código Notariado, Decreto 314, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto 25-97, del Congreso de la República de Guatemala.

✓ **Inspectoría General**

a) Acuerdo Gubernativo No.177-2011 Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

b) Acuerdo 125-2013 de la Procuraduría General de la Nación.

c) Acuerdo 054-2015 de la Procuraduría General de la Nación.

d) Acuerdo No. 026-2017 Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación

✓ **Auditoría Interna**

La Unidad de Auditoría Interna, fue creada según el Acuerdo Interno 50-2007 emitido por el Procurador General de la Nación, el 03 de abril del 2007, como órgano encargado de asesorar a las Autoridades Superiores dentro del ámbito de su competencia, su acción la puede realizar dentro de cada una de las áreas de la Institución de manera independiente. Su función es eminentemente técnica, la cual la debe realizar con objetividad e imparcialidad correspondientes.

Con base al Acuerdo Interno 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, establece en el artículo 35 que la Unidad de Auditoría Interna tiene a su cargo la fiscalización y control de las operaciones financieras y contables de la Procuraduría General de la Nación, así como, la evaluación de los procedimientos de control interno; siendo responsable de velar por el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos, que emanen de la Autoridad Superior y de los órganos rectores de control y fiscalización.

**Resolución de aprobación, 26 Abril de 2017**



7 de 109 HI

RESOLUCIÓN No. 037-2017-DS-DPL  
 Guatemala, 26 de abril de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-126-2017 de fecha 25 de abril 2017, requiere sea aprobada la modificación y ampliación de la temporalidad del "Plan Estratégico Institucional 2016-2018".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

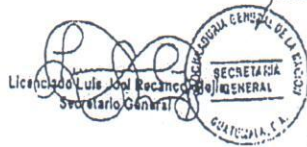
CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de la Procuraduría 2016-2018, culminaría el 31 de diciembre 2018, y debido a que las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 se extienden hasta el año 2022, de acuerdo con los cambios que actualmente está impulsando y realizando el Ministerio de Finanzas Públicas en materia de periodos y gestión presupuestaria, se hace necesario modificar y ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional para los próximos cuatro años, siendo el nuevo plazo de dicho plan del 2016 al 2022, buscando con ello apejarse y dar cumplimiento a las Normas de Formulación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su parte conducente establece: "Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año".

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nomenclamiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar con base en los argumentos vertidos en la parte considerativa, la modificación y ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico 2016-2018 de la Procuraduría General de la Nación al de 2016-2022, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 108 foios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trasládese certificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de esta Institución, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a lo que establece la normativa vigente. Notifíquese.

Abogada Gladys Annalissa Morán Manilla  
 Procuradora General de la Nación



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN. -----

CERTIFICA:

Que las cincuenta y cinco fotocopias que anteceden a la presente, impresas en su lado anverso y reverso, a excepción de los folios uno, dos, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, los cuales están impresas únicamente en su anverso, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy de su documento original, el cual revela íntegra y fielmente, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **cero setenta y dos guión dos mil diecisiete guión DS guión DPL (072-2017-DS-DPL)** de fecha **once de julio de dos mil diecisiete**, en la que se aprueban las modificaciones realizadas al **“Plan Estratégico dos mil dieciséis guión dos mil veintidós (2016-2022) de la Procuraduría General de la Nación”**; mismo que se encuentra en el registro respectivo de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la que está debidamente firmada y sellada por la Procuradora General de la Nación y el Secretario General de esta Institución. **Y para los usos legales correspondientes, extendiendo, número, firma y sello las cincuenta y cinco hojas que certifico y la presente en la ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil diecisiete.**

  
M.A. Luis Joel Recancoj Mejía  
Secretario General  
Procuraduría General de la Nación





# Procuraduría General de la Nación Plan Estratégico Institucional 2016-2022



## Resolución de aprobación, 26 Abril de 2017



7 de 109 HI

RESOLUCIÓN No. 037-2017-DS-DPL  
Guatemala, 26 de abril de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-126-2017 de fecha 25 de abril 2017, requiere sea aprobada la modificación y ampliación de la temporalidad del "Plan Estratégico Institucional 2016-2018".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de la Procuraduría 2016-2018, culminaría el 31 de diciembre 2018, y debido a que las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 se extienden hasta el año 2022, de acuerdo con los cambios que actualmente está impulsando y realizando el Ministerio de Finanzas Públicas en materia de periodos y gestión presupuestaria, se hace necesario modificar y ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional para los próximos cuatro años, siendo el nuevo plazo de dicho plan del 2016 al 2022, buscando con ello apegarse y dar cumplimiento a las Normas de Formulación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su parte conducente establece: "Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año".

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nombramiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar con base en los argumentos vertidos en la parte considerativa, la modificación y ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico 2016-2018 de la Procuraduría General de la Nación al de 2016-2022, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 108 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trasládese certificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de esta Institución, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a lo que establece la normativa vigente. Notifíquese.

Abogada Gladys Annalietta Morán Mansilla  
Procuradora General de la Nación

Luis José Recanobal  
Secretario General



EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN. -----

CERTIFICA:

Que las cincuenta y cinco fotocopias que anteceden a la presente, impresas en su lado anverso y reverso, a excepción de los folios uno, dos, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, los cuales están impresas únicamente en su anverso, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy de su documento original, el cual revela íntegra y fielmente, el contenido de la **RESOLUCIÓN número cero setenta y dos guión dos mil diecisiete guión DS guión DPL (072-2017-DS-DPL)** de fecha **once de julio de dos mil diecisiete**, en la que se aprueban las modificaciones realizadas al **“Plan Estratégico dos mil dieciséis guión dos mil veintidós (2016-2022) de la Procuraduría General de la Nación”**; mismo que se encuentra en el registro respectivo de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la que está debidamente firmada y sellada por la Procuradora General de la Nación y el Secretario General de esta Institución. **Y para los usos legales correspondientes, extendiendo, número, firma y sello las cincuenta y cinco hojas que certifico y la presente en la ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil diecisiete.**

  
M.A. Luis Joel Recancoj Mejía  
Secretario General  
Procuraduría General de la Nación

